

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 8 • Lunes, 17 de enero de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección de Procedimientos Especiales. Córdoba.—	170
— Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.—	170
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.—	175
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	175
Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).—	177
Universidad de Córdoba. Rectorado. Servicio de Gestión de la Investigación.—	178

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.—	179
Servicio de Hacienda.—	184

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos, Palma del Río, Montoro, Priego de Córdoba, Montilla, Fuente Palmera, Lucena, Bujalance, Rute, El Viso, Zuheros, Benamejí, Luque, Fernán Núñez y La Carlota	189
--	-----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Peñarroya-Pueblonuevo, Montilla, Córdoba, Montoro, Sevilla y Aguilar de la Frontera	202
--	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Sección de Procedimientos Especiales
CÓRDOBA

Núm. 10.764

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial de Córdoba, se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social de la empresa Comarse 98, S.L., con c.c.c. n.º 14105032203 hacia su administrador don Manuel Ángel Rodríguez Torres, con D.N.I. n.º 30.533.641-Z.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), en la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14-1-1999), se publica el presente edicto, a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada.

“Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Comarse 98, S.L. con c.c.c. n.º 14105032203, hacia su administrador don Manuel Ángel Rodríguez Torres, con D.N.I. n.º 30.533.641-Z, por un importe total de 690.865,58 euros, referente al período de 1-7-1990 hasta 31-7-2004, por entender que es responsable solidario, le requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites”.

El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.784

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado impugnación específica contra la providencia de apremio número 14 02 04 010955142, relativa al período 10-2003, interpuesto por Manuel Alonso Páez, con c.c.c./N.A.F. 07 141000209507 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (0521) con domicilio en Sagunto, 31, 14007 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución:

Como consecuencia del escrito de fecha 3-8-04 por el que se opone al procedimiento de apremio incoado por débitos a la Seguridad Social según el documento citado al margen, en el que se alegan los siguientes:

Motivos:

Se alega falta de notificación de la reclamación de deuda.

Se comprueba que intentada la notificación, fueron devueltas por el Servicio de Correos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Comprobada la inexistencia de las causas tasadas alegadas en el referido escrito de oposición, procede su desestimación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 27-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndose que tal interposición no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello en los términos y de conformidad con los artículos 34.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 183.1 y 184.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde el día siguiente al de la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes indicada.

En Córdoba, a 3 de agosto de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial

Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.785

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 000018112, relativa al período 1-2/2003, por 529,97 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos don Jesús Madrid Herman, con número de afiliación 141020510492 y con domicilio en calle Luis Valenzuela, 13-3.º-1, 14007 Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse el pago de parte de la deuda reclamada, quedando la deuda como sigue:

Período: 01/2003.

Principal: 196,29 euros.

Recargo: 68,70 euros.

Total: 264,99 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si

bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 4 de junio de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.786

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 014847893, relativa al período 1-12/2002, por 1.004,89 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial Agrario - Cuenta Ajena don Juan del Río Rojas, con número de afiliación 1400 65402851 y con domicilio en Avda. de Andalucía, 42, 14640 Villa del Río (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que procede la rectificación de la providencia de apremio por baja en el citado Régimen desde 31-10-2002, por lo que la deuda queda como sigue:

Período: 1-10/2002.

Principal: 620,30 euros.

Recargo: 217,11 euros.

Total: 837,41 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 30 de junio de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.787

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 012500695, relativa al período 1/2003, por 264,99 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial de Trabajado-

res Autónomos Ndubuisi Ike Emmanuel, con número de afiliación 141034231548 y con domicilio en Plaza Nueva, 22-2.º-2, 14900 Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que procede la rectificación de la providencia de apremio por baja en el citado Régimen desde 31-10-2002, por lo que la deuda queda como sigue:

Período: 01/2003.

Principal: 32,74 euros.

Recargo: 11,45 euros.

Total: 44,17 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA

Núm. 10.788

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 013870318, relativa al período 2/2003, por 264,99 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ndubuisi Ike Emmanuel, con número de afiliación 141034231548 y con domicilio en Plaza Nueva, 22-2.º-2, 14900 Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que procede la rectificación de la providencia de apremio por baja en el citado Régimen desde 31-10-2002, por lo que la deuda queda como sigue:

Período: 02/2003.
Principal: 32,74 euros.
Recargo: 11,45 euros.
Total: 44,17 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 10.789

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 015156475, relativa al período 03/2003, por 264,99 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ndubuisi Ike Emmanuel, con número de afiliación 141034231548 y con domicilio en Plaza Nueva, 22-2.º-2, 14900 Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que procede la rectificación de la providencia de apremio por baja en el citado Régimen desde 31-10-2002, por lo que la deuda queda como sigue:

Período: 03/2003.
Principal: 32,74 euros.
Recargo: 11,45 euros.
Total: 44,17 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 10.790

Don Rafael Sánchez García, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por esta Sección de Impugnaciones se ha tramitado rectificación de oficio de la providencia de apremio número 14 03 016048572, relativa al período 05/2003, por 264,99 euros de importe, emitida al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos Ndubuisi Ike Emmanuel, con número de afiliación 141034231548 y con domicilio en Plaza Nueva, 22-2.º-2, 14900 Lucena (Córdoba).

Intentada sin efecto la notificación de la resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente resolución.

Por la presente, se le comunica que esta Dirección Provincial, en base a los antecedentes obrantes en la misma y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Orden de 26-5-1999, por la que se desarrolla el R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y del artículo 105 de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 27-11) por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01), ha resuelto:

Modificar la providencia de apremio referenciada, al comprobarse que procede la rectificación de la providencia de apremio por baja en el citado Régimen desde 31-10-2002, por lo que la deuda queda como sigue:

Período: 05/2003.
Principal: 32,74 euros.
Recargo: 11,45 euros.
Total: 44,17 euros.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de la cual se dará cuenta inmediata al Recaudador Ejecutivo a los efectos que procedan, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de esta notificación, si bien no paralizará el procedimiento de apremio sin previa consignación de la deuda o aval, de acuerdo con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2004.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 77

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	14100621935	TRANSPORTES ESPIGO, S.L.	CT PALMA DEL RIO, URB	14005 CORDOBA	02	14	2004	014635886	0103 0404	14,12
0111	10	14102051471	RECAMBIOS OCHO RUEDAS, S.	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005 CORDOBA	02	14	2004	014650842	0404 0404	1.709,99
0111	10	14102051471	RECAMBIOS OCHO RUEDAS, S.	AV GRAN VIA PARQUE 1	14005 CORDOBA	02	14	2004	024285164	0504 0504	1.738,49
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR, S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940 CABRA	03	14	2004	011987685	0104 0104	2.856,11
0111	10	14104919641	HOSTEARAS, S.L.	CL AVENDANO 1	14900 LUCENA	03	14	2004	014266074	0304 0304	283,52
0111	10	14104931361	MORALES RUIZ JOSE MIGUEL	AV ALMOGAVARES 21	14007 CORDOBA	03	14	2004	024330129	0504 0504	18,38
0111	10	14105106264	FLORES LLANERO JUAN CARL	CT PALMA DEL RIO KM.	14005 CORDOBA	02	14	2004	014704190	0404 0404	1.396,68
0111	10	14105106264	FLORES LLANERO JUAN CARL	CT PALMA DEL RIO KM.	14005 CORDOBA	02	14	2004	024334068	0504 0504	55,86
0111	10	14105353010	FONDEADOS ANJO, S.L.	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA	03	14	2003	013648733	0103 0203	33,16
0111	10	14105353010	FONDEADOS ANJO, S.L.	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA	03	14	2003	016316132	0603 0603	44,03
0111	10	14105353010	FONDEADOS ANJO, S.L.	CL JESUS OBRERO 2	14940 CABRA	03	14	2003	016760716	0703 0703	28,13
0111	10	14105429495	GARCIA GOMEZ JULIO CESAR	CL IGLESIA 31	14230 VILLANUEVA D	03	14	2004	012022142	0104 0104	773,80
0111	10	14105708775	MEHDATI --- SORAYA	RD ISASA 6	14003 CORDOBA	02	14	2004	014287494	0103 1203	45,27
0111	10	14105953501	VEGA FERNANDEZ SUSANA	CL LEIVA AGUILAR 9	14009 CORDOBA	03	14	2004	012037300	0104 0104	153,96
0111	10	14106270971	CORTES TRIGUERO SALUD	AV SANTA TERESA 9	14900 LUCENA	02	14	2004	024368222	0504 0504	87,37
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2004	011574730	1203 1203	457,98
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	03	14	2004	012060033	0104 0104	457,98
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02	14	2004	014577686	0703 1203	7.340,79
0111	10	14106591071	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02	14	2004	014577787	0104 0404	6.760,53
0111	10	14106823467	DISTRIBUCIONES Y REPRES	CL TORNEROS 1	14900 LUCENA	03	14	2004	012314354	0204 0204	2.984,89
0111	10	14106823467	DISTRIBUCIONES Y REPRES	CL TORNEROS 1	14900 LUCENA	03	14	2004	014331348	0304 0304	3.051,37
0111	10	14106888337	LOPEZ ORTIZ PABLO	CL JOSE MORENO ONOFR	14005 CORDOBA	03	14	2004	012075692	0104 0104	554,39
0111	10	14106905515	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	CL BARRIADA SAN CARL	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	014760168	0404 0404	1.397,25
0111	10	14106905515	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	CL BARRIADA SAN CARL	14640 VILLA DEL RI	02	14	2004	024392773	0504 0504	91,13
0111	10	14106978970	ANSERCO, S.L.	CL EL AGUA 2	14900 LUCENA	03	14	2004	012321125	0204 0204	5.269,66
0111	10	14106978970	ANSERCO, S.L.	CL EL AGUA 2	14900 LUCENA	03	14	2004	014338321	0304 0304	6.270,54
0111	10	14106980586	MOVAL ESTRUCTURAS Y MURO	CL OVEJAS 55	14920 AGULLAR	02	14	2004	014764212	0404 0404	999,53
0111	10	14106980586	MOVAL ESTRUCTURAS Y MURO	CL OVEJAS 55	14920 AGULLAR	02	14	2004	024396716	0504 0504	1.032,83
0111	10	14107005747	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	PZ NUEVA 13	14900 LUCENA	02	14	2004	014766636	0404 0404	50,77
0111	10	14107005747	GONZALEZ GARCIA FEDERICO	PZ NUEVA 13	14900 LUCENA	02	14	2004	024398938	0504 0504	50,77
0111	10	14107129120	M.F.C. ZOOSANITARIOS, C.B	CL MUSICO ZIRYAB 4	14005 CORDOBA	02	14	2004	014772595	0404 0404	871,56
0111	10	14107158826	ILUSTION MARK 2003, S.L.	AV GRAN CAPITAN 22	14001 CORDOBA	02	14	2004	014348878	0304 0304	668,17
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	080298440229	GRANADOS BENITEZ NEMESIO	CL AZALEA, 19	14900 LUCENA	02	14	2004	023940210	0204 0204	303,90
0521	07	080417004541	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240 BELMEZ	02	14	2004	023763687	0204 0204	303,90
0521	07	080417004541	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240 BELMEZ	02	14	2004	023763788	0404 0404	303,90
0521	07	080417004541	GOMEZ AGUILERA FRANCISCO	CT CORDOBA-BADAJEZ K	14240 BELMEZ	02	14	2004	023763889	0304 0304	303,90
0521	07	111004907486	YE --- YONGFENG	CL ALCALDE SAN NOGUE	14004 CORDOBA	02	14	2004	024097430	0404 0404	303,90
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900 LUCENA	03	14	2004	023946169	0204 0204	270,13
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900 LUCENA	03	14	2004	023946270	0404 0404	270,13
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521	07	140037847070	MAILLO LOPEZ ANTONIO	CL EL PESO 55	14900 LUCENA	03	14	2004	023946371	0304 0304	270,13
0521	07	140039617019	NAVARRO CARDADOR ANTONIO	CL SAN ANTONIO 32	14400 POZOBLANCO	02	14	2004	024071663	0204 0204	303,90
0521	07	140039617019	NAVARRO CARDADOR ANTONIO	CL SAN ANTONIO 32	14400 POZOBLANCO	02	14	2004	024071764	0304 0304	303,90
0521	07	140039953990	TORO ORTEGA ANGEL PERFEC	CL LA MORA 5	14900 LUCENA	03	14	2004	023947381	0204 0204	270,13
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008 CORDOBA	02	14	2004	023653957	0304 0304	303,90
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008 CORDOBA	03	14	2004	023654058	0404 0404	270,13
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008 CORDOBA	02	14	2004	023654159	0204 0204	303,90
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900 LUCENA	02	14	2004	023948088	0304 0304	303,90
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900 LUCENA	02	14	2004	023948189	0404 0404	303,90
0521	07	140042068085	PEREZ OSUNA JULIO	CL TORNEROS 1	14900 LUCENA	02	14	2004	023948290	0204 0204	303,90
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	AV OLLERIAS 9	14001 CORDOBA	02	14	2004	023657391	0204 0204	303,90
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	AV OLLERIAS 9	14001 CORDOBA	02	14	2004	023657492	0304 0304	303,90
0521	07	140046593137	MARIN MOYA ANTONIO ANGEL	AV OLLERIAS 9	14001 CORDOBA	02	14	2004	023657593	0404 0404	303,90
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005 CORDOBA	02	14	2004	023806733	0404 0404	270,24
0521	07	140046867161	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO	CT PALMA RIO(UR.GORG	14005 CORDOBA	02	14	2004	023806834	0204 0204	270,24
0521	07	140048390869	ROMERO BUENO JUAN ANTONI	CL LIBERT. ANDRES DE	14013 CORDOBA	02	14	2004	023809561	0404 0404	303,90
0521	07	140049747657	OSUNA ORTIZ PEDRO	CL CAMPO DE SAN ANTO	14010 CORDOBA	02	14	2004	023661334	0404 0404	303,90
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL ASIN PALACIOS (CO	14011 CORDOBA	02	14	2004	023811379	0204 0204	303,90
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL ASIN PALACIOS (CO	14011 CORDOBA	02	14	2004	023811480	0404 0404	303,90
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL ASIN PALACIOS (CO	14011 CORDOBA	02	14	2004	023811581	0304 0304	303,90
0521	07	140051005728	CRIADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005 CORDOBA	03	14	2004	023812389	0204 0204	270,13
0521	07	140051005728	CRIADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005 CORDOBA	03	14	2004	023812490	0404 0404	270,13
0521	07	140051005728	CRIADO NAVARRO ENRIQUE	CL LAS LOMAS HUR AZA	14005 CORDOBA	03	14	2004	023812591	0304 0304	270,13
0521	07	140052106474	BRACERO ABAD JUAN	CL JURADO 24	14840 CASTRO DEL R	02	14	2004	024117133	0204 0204	303,90
0521	07	140052106474	BRACERO ABAD JUAN	CL JURADO 24	14840 CASTRO DEL R	02	14	2004	024117335	0404 0404	303,90
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840 CASTRO DEL R	02	14	2004	024121577	0404 0404	303,90
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840 CASTRO DEL R	02	14	2004	024121678	0304 0304	303,90
0521	07	140055655765	JIMENEZ CARMONA FRANCISC	CL POZO 30	14840 CASTRO DEL R	02	14	2004	024121779	0204 0204	303,90
0521	07	140055942826	ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS	14004 CORDOBA	03	14	2004	024121880	0404 0404	486,62
0521	07	140055942826	ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS	14004 CORDOBA	03	14	2004	024121981	0204 0204	486,62
0521	07	140055942826	ARIZA OSUNA MARIA C	CL CAMINO DE LOS SAS	14004 CORDOBA	03	14	2004	024122082	0304 0304	486,62
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02	14	2004	023966276	0204 0204	303,90

0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02 14 2004	023966377	0404	0404	303,90
0521	07	140056900500	MONTES AGUDO JUAN	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02 14 2004	023966478	0304	0304	303,90
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02 14 2004	023966579	0204	0204	303,90
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02 14 2004	023966680	0304	0304	303,90
0521	07	140056900601	LUQUE ARANDA PEDRO JOSE	CL POETA LUCANO 4	14940 CABRA	02 14 2004	023966781	0404	0404	303,90
0521	07	140058607700	RAMIREZ SANCHEZ JOSE	CL NUEVA CARTEYA 10	14900 LUCENA	02 14 2004	023970724	0304	0304	303,90
0521	07	140058607700	RAMIREZ SANCHEZ JOSE	CL NUEVA CARTEYA 10	14900 LUCENA	02 14 2004	023970825	0204	0204	303,90
0521	07	140058710962	BLANCAS CALZADO MANUEL	PZ DE ESPANA 2	14900 LUCENA	03 14 2004	023971229	0404	0404	390,42
0521	07	140058710962	BLANCAS CALZADO MANUEL	PZ DE ESPANA 2	14900 LUCENA	03 14 2004	023971330	0204	0204	390,42
0521	07	140058710962	BLANCAS CALZADO MANUEL	PZ DE ESPANA 2	14900 LUCENA	03 14 2004	023971431	0304	0304	390,42
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2004	023972643	0304	0304	303,90
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2004	023972744	0204	0204	303,90
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960 RUTE	02 14 2004	023972845	0404	0404	303,90
0521	07	140059452004	JIMENEZ RIVERA ANA	CL LOPE DE VEGA 22	14290 FUENTE OBEJU	02 14 2003	013388853	0203	0503	120,16
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900 LUCENA	02 14 2004	023977491	0204	0204	303,90
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900 LUCENA	02 14 2004	023977592	0304	0304	303,90
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900 LUCENA	02 14 2004	023977693	0404	0404	303,90
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA	02 14 2004	023980828	0204	0204	303,90
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA	02 14 2004	023980929	0304	0304	303,90
0521	07	140064080621	PAZ CABEZA FRANCISCO JAV	CL AL-ANDALUS 1	14900 LUCENA	02 14 2004	023981030	0404	0404	303,90
0521	07	140064478018	PEREJO GARCIA FERNANDO M	CL GARCIA DEL BARRIO	14900 LUCENA	03 14 2004	023981737	0204	0204	270,13
0521	07	140064781041	POLO PERALES JOSE ANTONI	AV MOZARAVES 19	14011 CORDOBA	02 14 2004	024138351	0204	0204	303,90
0521	07	140064905828	VALENZUELA SIMON JUAN LU	AV JOSE SOLIS, 88	14940 CABRA	02 14 2004	023982646	0204	0204	303,90
0521	07	140064905828	VALENZUELA SIMON JUAN LU	AV JOSE SOLIS, 88	14940 CABRA	02 14 2004	023982747	0404	0404	303,90
0521	07	140064905828	VALENZUELA SIMON JUAN LU	AV JOSE SOLIS, 88	14940 CABRA	02 14 2004	023982848	0304	0304	303,90
0521	07	140065072849	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	CL ARCAS 30	14900 LUCENA	03 14 2004	023983151	0204	0204	270,13
0521	07	140066844010	MUNOZ VILLA JOSE CARLOS	CL QUEIPO DE LLANO 6	14900 LUCENA	02 14 2004	023987700	0204	0204	303,90
0521	07	140066844010	MUNOZ VILLA JOSE CARLOS	CL QUEIPO DE LLANO 6	14900 LUCENA	02 14 2004	023987801	0304	0304	303,90
0521	07	140066844010	MUNOZ VILLA JOSE CARLOS	CL QUEIPO DE LLANO 6	14900 LUCENA	02 14 2004	023987902	0404	0404	303,90
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900 LUCENA	02 14 2004	023988407	0304	0304	303,90
0521	07	140066877150	JIMENEZ MARTINEZ ASCENSI	CL CATALINA MARIN 44	14900 LUCENA	02 14 2004	023988508	0404	0404	50,65
0521	07	140067370436	LOPEZ MONTERO FELISA	CL ESCAMILLA 12	14700 PALMA DEL RI	02 14 2004	023687303	0404	0404	303,90
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	024145021	0204	0204	303,90
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	024145122	0304	0304	303,90
0521	07	140068131581	GOMEZ CASERO BEDMAR JOSE	CL PERGOLA DE SAN CA	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	024145223	0404	0404	303,90
0521	07	140068187761	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL RONDA DE LOS TEJA	14001 CORDOBA	03 14 2004	023689121	0204	0204	262,47
0521	07	140068187761	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL RONDA DE LOS TEJA	14001 CORDOBA	03 14 2004	023689222	0404	0404	270,13
0521	07	140068187761	NAVARRO BRAVO FERNANDO	CL RONDA DE LOS TEJA	14001 CORDOBA	03 14 2004	023689323	0304	0304	270,13
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LA RAMBLA 3	14900 LUCENA	02 14 2004	023993760	0204	0204	303,90
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LA RAMBLA 3	14900 LUCENA	02 14 2004	023993861	0404	0404	303,90
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LA RAMBLA 3	14900 LUCENA	02 14 2004	023993962	0304	0304	303,90
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	023994871	0204	0204	303,90
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	023994972	0404	0404	303,90
0521	07	140069790483	AGUILERA MOYANO ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	023995073	0304	0304	303,90
0521	07	140070182123	FUENTES ESCAMILLA SANTIA	PP DE LOS VERDIALES	14005 CORDOBA	02 14 2004	023854930	0204	0204	303,90
0521	07	140070182123	FUENTES ESCAMILLA SANTIA	PP DE LOS VERDIALES	14005 CORDOBA	02 14 2004	023855031	0404	0404	303,90
0521	07	140070182123	FUENTES ESCAMILLA SANTIA	PP DE LOS VERDIALES	14005 CORDOBA	02 14 2004	023855132	0304	0304	303,90
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005 CORDOBA	02 14 2004	023855334	0204	0204	303,90
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ VICENTE SERENO CA	14005 CORDOBA	02 14 2004	023855435	0304	0304	303,90
0521	07	140071924786	ADAMUZ PEREZ MARIA	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02 14 2004	023999319	0204	0204	270,24
0521	07	140071924786	ADAMUZ PEREZ MARIA	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02 14 2004	023999420	0404	0404	270,24
0521	07	140071924786	ADAMUZ PEREZ MARIA	CL JUAN JIMENEZ CUEN	14900 LUCENA	02 14 2004	023999521	0304	0304	270,24
0521	07	140073006843	MEJIAS ARCOS ANTONIO	CL VIRGEN DE ARACELI	14900 LUCENA	03 14 2004	024001844	0204	0204	270,13
0521	07	140073423842	GARCIA GOMEZ JULIO CESAR	CL IGLESIA 31	14230 VILLANUEVA D	02 14 2004	023775815	0204	0204	270,24
0521	07	140075667269	GARCIA GALINDO JUAN	CL BENAMEJI 8	14900 LUCENA	02 14 2004	024006086	0404	0404	62,98
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900 LUCENA	02 14 2004	024007706	0204	0204	303,90
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900 LUCENA	02 14 2004	024007807	0404	0404	303,90
0521	07	140076283120	LLAMAS GARCIA JOSE	CL RONDA DE SAN FRAN	14900 LUCENA	02 14 2004	024007908	0304	0304	303,90
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CAÑO (CHIPILAN	14001 CORDOBA	02 14 2004	023706602	0204	0204	303,90
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CAÑO (CHIPILAN	14001 CORDOBA	02 14 2004	023706703	0404	0404	303,90
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CAÑO (CHIPILAN	14001 CORDOBA	02 14 2004	023706804	0304	0304	303,90
0521	07	140077669109	VALVERDE CHACON JUAN CAR	CL RONDA DEL VALLE,	14900 LUCENA	02 14 2004	024013059	0204	0204	303,90
0521	07	140077669109	VALVERDE CHACON JUAN CAR	CL RONDA DEL VALLE,	14900 LUCENA	02 14 2004	024013160	0304	0304	303,90
0521	07	140077669109	VALVERDE CHACON JUAN CAR	CL RONDA DEL VALLE,	14900 LUCENA	02 14 2004	024013261	0404	0404	303,90
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CL CARLOS CASTELLANO	14548 MONTALBAN DE	02 14 2004	023876451	0404	0404	303,90
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CL CARLOS CASTELLANO	14548 MONTALBAN DE	02 14 2004	023876552	0304	0304	303,90
0521	07	140077726905	PINO ORTIZ ENRIQUE	CL CARLOS CASTELLANO	14548 MONTALBAN DE	02 14 2004	023876653	0204	0204	303,90
0521	07	141000831620	RUBIO GALAN ROSALIA	CL BARTITONO JOSE MAR	14005 CORDOBA	02 14 2004	023711046	0204	0204	303,90
0521	07	141001218913	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	BD SAN CARLOS 3	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	024176242	0404	0404	303,90
0521	07	141001218913	AMOR GARCIA JUAN FRANCIS	BD SAN CARLOS 3	14640 VILLA DEL RI	02 14 2004	024176343	0304	0304	303,90
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARES	14940 CABRA	02 14 2004	024020133	0404	0404	303,90
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARES	14940 CABRA	02 14 2004	024020234	0204	0204	303,90
0521	07	141001687139	OSUNA MUNOZ JUAN JOSE	AV FERNANDO PALLARES	14940 CABRA	02 14 2004	024020335	0304	0304	303,90
0521	07	141002085748	MORENO HERNANDEZ ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 1	14730 POSADAS	02 14 2004	023712965	0204	0204	303,90
0521	07	141002085748	MORENO HERNANDEZ ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 1	14730 POSADAS	02 14 2004	023713066	0404	0404	303,90
0521	07	141002085748	MORENO HERNANDEZ ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO 1	14730 POSADAS	02 14 2004	023713167	0304	0304	303,90
0521	07	141002195478	AYALA ARREBOLA JUAN MANU	CL LOS MARISTAS 11	14900 LUCENA	02 14 2004	024021547	0404	0404	270,24
0521	07	141003049583	MORAL BLANCAS RAFAEL	CL BLAS INFANTE 25	14900 LUCENA	02 14 2004	024025890	0304	0304	303,90
0521	07	141003049583	MORAL BLANCAS RAFAEL	CL BLAS INFANTE 25	14900 LUCENA	02 14 2004	024025991	0204	0204	303,90
0521	07	141003049583	MORAL BLANCAS RAFAEL	CL BLAS INFANTE 25	14900 LUCENA	02 14 2004	024026092	0404	0404	303,90
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	024027409	0204	0204	303,90
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	024027510	0404	0404	303,90
0521	07	141003666444	FLORES AGUILERA ARACELI	CL CATALINA MARIN 29	14900 LUCENA	02 14 2004	024027611	0304	0304	303,90
0521	07	141003915715	ALBA BERGILLOS MANUEL	CL CONDE TORREALBA 5	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	023719534	0204	0204	227,99
0521	07	141003915715	ALBA BERGILLOS MANUEL	CL CONDE TORREALBA 5	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	023719635	0404	0404	227,99
0521	07	141003915715	ALBA BERGILLOS MANUEL	CL CONDE TORREALBA 5	14720 ALMODOVAR DE	02 14 2004	023719736	0304	0304	227,99
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940 CABRA	02 14 2004	024028419	0404	0404	303,90
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940 CABRA	02 14 2004	024028520	0204	0204	303,90
0521	07	141005115885	HERRERO CASTRO RAMON	PG IND. HOTEL DE EMP	14940 CABRA	02 14 2004	024028621	0304	0304	303,90
0521	07	141014991903	SOLDADO MARTIN RAFAEL FR	CL COOP.JESUS OBRERO	14940 CABRA	02 14 2004	024035691	0304	0304	50,65
0521	07	141014991903	SOLDADO MARTIN RAFAEL FR	CL COOP.JESUS OBRERO	14940 CABRA	02 14 2004	024035792			

0521	07	141017148131	RUZ VALLE MARIA ANGELES	UR CRISTO MARROQUI, K	14900	LUCENA	02	14	2004	024039634	0204	0204	303,90
0521	07	141022831220	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL MANCHADOS 33	14900	LUCENA	03	14	2004	024044179	0404	0404	270,13
0521	07	141024736763	ARJONA PEREZ JOSEFA	CL LA RAMBLA 1	14900	LUCENA	02	14	2004	024046708	0404	0404	270,24
0521	07	141027603822	BENTOUA BENTOUS MALIKA	AV MOZARABES 9	14011	CORDOBA	03	14	2004	024209584	0404	0404	270,13
0521	07	141027759628	JIMENEZ VACAS MARIANO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	024049435	0404	0404	202,74
0521	07	141027759628	JIMENEZ VACAS MARIANO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	024049536	0204	0204	202,74
0521	07	141027759628	JIMENEZ VACAS MARIANO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	02	14	2004	024049637	0304	0304	202,74
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	023911514	0404	0404	303,90
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	023911615	0204	0204	303,90
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2004	023911716	0304	0304	303,90
0521	07	141028565738	AREVALO SERRANO ANA BELE	PZ ALTA Y BAJA 32	14900	LUCENA	02	14	2004	024050748	0204	0204	202,74
0521	07	141028565738	DIAZ RUIZ ANTONIO	PZ ALTA Y BAJA 32	14900	LUCENA	02	14	2004	024050849	0404	0404	202,74
0521	07	141028565738	DIAZ RUIZ ANTONIO	PZ ALTA Y BAJA 32	14900	LUCENA	02	14	2004	024050950	0304	0304	202,74
0521	07	141028976168	GALVEZ GOMEZ BEATRIZ	RD DEL VALLE 138	14900	LUCENA	02	14	2004	024051152	0404	0404	303,90
0521	07	141029597776	VAZQUEZ BARRERO JORGE AN	CR AEROPUERTO KM 6	14004	CORDOBA	02	14	2004	023912726	0404	0404	50,65
0521	07	141031927796	AREVALO SERRANO ANA BELE	CL JESUS OBRERO 2	14940	CABRA	02	14	2004	024052566	0404	0404	303,90
0521	07	141031927796	AREVALO SERRANO ANA BELE	CL JESUS OBRERO 2	14940	CABRA	02	14	2004	024052667	0304	0304	303,90
0521	07	141031927796	AREVALO SERRANO ANA BELE	CL JESUS OBRERO 2	14940	CABRA	02	14	2004	024052768	0204	0204	303,90
0521	07	141034102418	NAVARRO MARIN ANTONIO JA	CL LA RAMBLA 8	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	024053475	0304	0304	202,74
0521	07	141034102418	NAVARRO MARIN ANTONIO JA	CL LA RAMBLA 8	14500	PUNTE GENIL	02	14	2004	024053576	0204	0204	202,74
0521	07	141037447605	WHITTAKER --- IAN BERRIL	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023916867	0204	0204	303,90
0521	07	141037447605	WHITTAKER --- IAN BERRIL	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023916968	0304	0304	303,90
0521	07	141037447605	WHITTAKER --- IAN BERRIL	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023917069	0404	0404	303,90
0521	07	141037448918	WHITTAKER --- JONATHAN	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023917170	0304	0304	303,90
0521	07	141037448918	WHITTAKER --- JONATHAN	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023917271	0404	0404	303,90
0521	07	141037448918	WHITTAKER --- JONATHAN	CL LAS CRUCES 24	14540	RAMBLA LA	02	14	2004	023917372	0204	0204	303,90
0521	07	141037904717	RUIZ MARTINEZ NOHEMA	CL SARGENTO LEON 20	14610	ALCOLEA	03	14	2004	024884746	0604	0604	240,22
0521	07	231008421215	PIMO ARTERO ANA MARIA	BD SAN CARLOS 3	14640	VILLA DEL RI	02	14	2004	024222015	0304	0304	303,90
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2004	024068532	0204	0204	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2004	024068633	0404	0404	270,13
0521	07	410161598372	TORRES CARNERERO MIGUEL	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03	14	2004	024068734	0304	0304	270,13
0521	07	411020918353	PARIENTE GUTIERREZ GEMA	CL CABRILLANA 16	14900	LUCENA	02	14	2004	024069340	0304	0304	227,99
0521	07	411020918353	PARIENTE GUTIERREZ GEMA	CL CABRILLANA 16	14900	LUCENA	02	14	2004	024069441	0404	0404	227,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	141002555287	MORENO CRUZ DIEGO JOSE	CL VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	02	14	2004	012932730	0103	0703	566,58
0611	07	141027787011	HINOLJOSA BELMONTE DAVID	PT PERIODISTA LADIS	14011	CORDOBA	02	14	2004	014064293	0203	0303	13,29
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02	05	2004	013127220	0304	0304	303,90
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02	05	2004	013127321	0404	0404	303,90
0521	07	140077288583	LOPEZ SERRANO DOLORES	CL EVARISTO ESPINO 2	14009	CORDOBA	02	05	2004	013127422	0204	0204	303,90
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	02	07	2004	034499624	0204	0204	303,90
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	02	07	2004	034499725	0404	0404	303,90
0521	07	070075500908	HIDALGO IGLESIAS ANTONIO	CL CERRO 54	14460	DOS TORRES	02	07	2004	034499826	0304	0304	303,90
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0114	10	13104040295	PEDROCHE TOROS, S.L.	CL JULIO PELLICER 39	14005	CORDOBA	03	13	2004	011425051	0204	0204	437,93
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	141015049800	GRANADOS JUAREZ FERNANDO	CL TARRASA 1	14006	CORDOBA	02	23	2004	021594643	0404	0404	303,90
0521	07	141015049800	GRANADOS JUAREZ FERNANDO	CL TARRASA 1	14006	CORDOBA	02	23	2004	021594744	0304	0304	303,90
0521	07	141015049800	GRANADOS JUAREZ FERNANDO	CL TARRASA 1	14006	CORDOBA	02	23	2004	021594845	0204	0204	303,90
0521	07	411018189623	MARTINEZ BELLOSO FATIMA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	23	2004	021826534	0204	0204	270,13
0521	07	411018189623	MARTINEZ BELLOSO FATIMA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	03	23	2004	021826635	0304	0304	270,13
0521	07	411018189623	MARTINEZ BELLOSO FATIMA	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	02	23	2004	021826736	0404	0404	303,90
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	29109501249	CONSTRUCCIONES MARCHAL,	AV BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	03	29	2004	018199148	0304	0304	14.111,54
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL POZUELO 25	14920	AGUILAR	02	29	2004	037294913	0404	0404	303,90
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL POZUELO 25	14920	AGUILAR	02	29	2004	037295014	0304	0304	303,90
0521	07	080521780810	CARNERERO SANTIAGO VICTO	CL POZUELO 25	14920	AGUILAR	02	29	2004	037295115	0204	0204	303,90
0521	07	291075880369	PRING --- SUSAN ANNE	CL FUENTE DEL CONDE	14970	IZNAJAR	02	29	2004	038270468	0404	0404	303,90
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02	41	2004	037864607	0404	0404	303,90
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02	41	2004	037864708	0304	0304	303,90
0521	07	080543749791	SUAREZ BARCENA RAMIREZ M	CL ADARVE 5	14001	CORDOBA	02	41	2004	037864809	0204	0204	303,90
0521	07	410106650906	FERNANDEZ GORRETA JUAN J	CL PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	41	2004	039059424	0304	0304	270,13
0521	07	411093971073	MORENO HERNANDEZ SANTIAG	CL ANTONIO MACHADO 1	14730	POSADAS	02	41	2004	038899776	0204	0204	303,90
0521	07	411093971073	MORENO HERNANDEZ SANTIAG	CL ANTONIO MACHADO 1	14730	POSADAS	02	41	2004	038899877	0304	0304	303,90
0521	07	411093971073	MORENO HERNANDEZ SANTIAG	CL ANTONIO MACHADO 1	14730	POSADAS	03	41	2004	038899978	0404	0404	270,13
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	02	45	2004	021860959	0204	0204	303,90
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	02	45	2004	021861060	0304	0304	303,90
0521	07	140062849630	OJEDA RODRIGUEZ ANTONIO	CL LUCENA 6	14013	CORDOBA	02	45	2004	021861161	0404	0404	303,903

Córdoba, a 5 de enero de 2005.— El Jefe del Servicio Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CÓRDOBA

Núm. 10.799

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 17 de diciembre del presente año, han sido depositados los Estatutos Modificados de la Organización Profesional denominada "Asociación de Artesanos Alfareros de La Rambla", 14/189, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarios, siendo sus promotores don Tomás Ortiz Pino, don Rafael León Almagro y don Miguel Ángel Torres Ferreras.

Córdoba, a 17 de diciembre de 2004.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 10.149

A N U N C I O

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que por la entidad ÁRIDOS Y EXCAVACIONES RAYFRAN, S.L., con domicilio en Ronda del Fresno, nº 31 del T.M. de RUTE (CÓRDOBA), Código Postal 14910, ha sido solicitada la instalación de una planta móvil de machaqueo, trituración y clasificación de áridos en la cantera "EL CAMPILLO" nº 1.261, dentro del término municipal de BENAMEJÍ (Córdoba).

Dicha instalación se encuentra comprendida en el apartado 6 del Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (B.O.J.A., nº 79, de 31 de mayo de 1994), cuya ejecución se encuentra sometida al trámite de Informe Ambiental en virtud de lo establecido en el art. 22 de la citada Ley.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (B.O.J.A., nº 69, de 18 de junio de 1996), esta Delegación

ción es competente para la iniciación del trámite anteriormente citado, procediendo de acuerdo con el art. 16.2 del citado Decreto a la apertura de un período de información pública durante un plazo de 20 días, a fin de que aquellos que se consideren interesados puedan personarse en el citado expediente, presentando las alegaciones que consideren oportunas.

En cuanto a la documentación del citado expediente, se encuentra la misma en el Departamento de Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1ª planta.

Córdoba, 29 de noviembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.710

Expediente A.T.: 220/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: D. José María del Espino Parejo y otros.

Domicilio Social: C/ Mediabarba, número 60.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Polvillares", Ctra. N-331, p.k. 71,00.

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Suministro eléctrico a naves industriales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. José María del Espino Parejo y otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Lucena-Polígono Carrefour.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Enterrada.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,240.

Conductores: AL 3 (1 x 150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Los Polvillares.

Localidad: Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de noviembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.731

Expediente: A.T. 229/04

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Manuel Luque Duque y Otros.

Domicilio Social: Herradores, Nº 10.

Localidad: Montilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje Fuente del Cubo, en el término municipal de Montilla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO,

según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Manuel Luque Duque y otros, para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montilla-1 de Endesa.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud: 0,860 Km.

Conductores: LA-56.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Relación: 25 KV/230-400 V.

Potencia: 100 KVA.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1.955/200.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el artículo ciento siete punto uno de la Ley cuatro de mil novecientos noventa y nueve, de trece de enero, de modificación de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 10 de diciembre de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 10.350

A N U N C I O

Presupuesto 2005

En la sede de la Mancomunidad, sita en c/ Villargalegos, 27 de Santaella, 14546 – Córdoba, y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de su reclamación, el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2005 y sus Bases de Ejecución, aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2004.

Los interesados que estén legitimados de conformidad con lo establecido en el artículo ciento setenta punto uno del preitado texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Transcurrido dicho plazo, sin que se produzcan reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Santaella, a 10 de diciembre de 2004.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA SANTAELLA (Córdoba)

Núm. 10.608

ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR CORDOBESA POR LA QUE SE ANUNCIA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO "REFORMA DE EDIFICACIÓN EXISTENTE A SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA CAMPIÑA SUR".

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa hace pública la adjudicación del contrato de obras, que a continuación se relaciona:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de Expediente: 4028.

2.- Objeto del Contrato:

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: La contratación de la ejecución de las obras del Proyecto denominado "Reforma de edificación existente a sede de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, núm. 166, de 8 de noviembre de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

485.828,49 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 3 de diciembre de 2004.

b) Contratista: "Actividades y Cauces del Sur, S.A.L. (ACSUR, S.A.L.)".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 485.828,49 euros, IVA incluido.

En Santaella, a 10 de diciembre de 2004.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Rectorado
Servicio G. de Investigación
 Núm. 158

RESOLUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad de Córdoba convoca a concurso público contratos laborales por obra o servicio determinado con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos art. 83 de la L.O.U., Convenios de Investigación y apoyo a Servicios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

SOLICITANTES: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos Anexos de esta Resolución.

CUANTÍA DE LOS CONTRATOS: La cuantía de los contratos estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las contrataciones implicarán alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

EFFECTOS DE LOS CONTRATOS: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionados los contratos, los contratos podrán surtir efectos a partir del primer día del mes siguiente a la resolución de los mismos.

DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga.

RENOVACIONES: En ningún caso, para la renovación de un contrato, se podrán modificar los siguientes apartados referidos a la convocatoria origen: Duración, dedicación, Unidad de Gasto, posibilidad de prórroga. Respecto a la cuantía mensual asignada en la convocatoria de origen, podrá incrementarse siempre que no supere el 25% de la asignación mensual.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

1.- El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección de internet: <http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/impresos.html>.

2.- Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Córdoba, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. En caso de que el último día de presentación de solicitudes sea sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

3.- Los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en la forma prevista en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, deberán comunicar tal circunstancia a la Universidad de Córdoba (Servicio de Gestión de la Investigación), mediante FAX al número 957218030.

4.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

- Currículum-vitae.
- Fotocopia D.N.I./N.I.E./Permiso de Trabajo o Resolución de exención del mismo.
- Fotocopia del Título Académico. En el supuesto de ser Títulos extranjeros deberán estar homologados y presentarse con traducción oficial al castellano (El aspirante seleccionado deberá a posteriori compulsar todos los documentos).
- Resto de méritos debidamente documentados, en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Los solicitantes podrán recuperar la documentación en el plazo de un mes a partir de la concesión de los contratos, pasado ese plazo se destruirá aquella documentación que no se haya recogido.

REQUISITO COMÚN A TODAS LAS CONVOCATORIAS: Para que los solicitantes puedan ser seleccionados será condición indispensable que el Responsable del Proyecto, Grupo de Investigación, etcétera, emita un informe favorable de candidato.

CRITERIOS DE VALORACIÓN: La Comisión valorará con carácter general:

1.- Expediente académico.
 2.- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
 3.- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmenete.

4.- Con carácter particular, y en aquellos anexos que así se especifique, los aspirantes podrán ser convocados a la realización de una prueba directamente relacionada con las funciones a desempeñar.

INCOMPATIBILIDADES: A la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con el puesto a desempeñar.

COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES: La Comisión evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Política Científica.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Un miembro propuesto por el responsable del proyecto, Grupo, Contrato, o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

- Un funcionario del Servicio de Gestión de la Investigación que actuará como Secretario con voz pero sin voto.

Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Estos Asesores colaborarán con la Comisión exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN: La Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de la Investigación (Rectorado) o en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/contratos/convocatorias3.html>.

Córdoba, 29 de diciembre de 2004.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO 1

- Número de Contratos: 1.
 - Proyecto: Coordinación Programa Orientación Laboral Consejo Social.
 - Investigador responsable: Don Bartolomé Valle Buenestado.
 - Representante en la Comisión de Selección: Don Francisco Muñoz Usano.
 - Perfil del contrato: Elaborar documento de trabajo para el diseño del Plan de actuación del Programa de Orientación para cada curso académico; ejecutar las actividades aprobadas en el marco del Programa; realizar seguimiento planificación anual del Programa e informar al respecto; coordinar la actividad que desarrollen las Oficinas del Programa de Orientación Laboral del Consejo Social; mantener la coordinación necesaria y colaborar con las otras áreas de la Universidad relacionadas con la información y orientación laboral; elaborar los informes y proyectos que se estimen convenientes por el Consejo Social; promover el contacto con cuantas entidades desarrollen acciones de Orientación Laboral en el ámbito local, provincial y autonómico; contribuir a la difusión, tanto interna como externa, del Programa de Orientación Laboral del Consejo.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Titulado Grado Medio.
 - Condiciones del Contrato:
 - Retribución mensual: 1.500 euros, íntegros (incluido prorrateo pagas extras).
 - Horas semanales: 37.
 - Duración: 12 meses.
 - Prórroga: Si.
 - Indemnización: 400 euros.
 - Otros méritos a valorar:
 - Conocimiento de idiomas.
 - Conocimiento de informática.
 - Memoria presentada por el candidato/a sobre las tareas del puesto, los requisitos, condiciones, medio necesarios, etc., para el desempeño de las funciones asignadas, con una extensión mínima de 10 páginas.
 - Entrevista que versará sobre los méritos valorados en la convocatoria, así como sobre la memoria presentada.
- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS ANUNCIO Núm. 268

El Pleno de esta Excm.a Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 20 de diciembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“3.- APROBACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION DE CORDOBA PARA EL EJERCICIO 2005.- Vista la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Gobierno Interior y Recursos Humanos, e introducidas las modificaciones acordadas por la Mesa de Negociación a la Relación de Puestos de Trabajo, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

.../...

* Ratificar los acuerdos de la Comisión de valoración de puestos de trabajo y de la Mesa General de Negociación sobre la valoración de puestos, y por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de 2 de agosto y cuatro del Real Decreto ochocientos sesenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, fijar los factores del complemento específico y la cuantía del nuevo complemento de los puestos incluidos en la V.P.T., que son aquéllos cuyo cuantía en ese concepto para 2004 era inferior al resultado de multiplicar el nº de puntos resultante de la valoración por 29 euros.

* Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el próximo ejercicio 2005 adjunta, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la plantilla y el Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986.

* Aprobar los nuevos importes del complemento específico de los puestos incluidos en la RPT, resultantes del siguiente proceso: Conforme a los acuerdos de la Mesa General de Negociación, adoptados en sesión de 17 de Noviembre de los corrientes, el complemento específico de 2004 o el derivado de la valoración, en su caso, se incrementará en 2005 con el porcentaje del 2 % previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005 y al resultado de ese incremento se le añadirá el 25 % del complemento de productividad que se venía percibiendo en 2003.

* Aprobar las siguientes determinaciones sobre movilidad del personal funcionario y laboral que ocupan los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo:

1º. Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, con excepción de los correspondientes a la Escala de Habilitación Nacional, se reservan a funcionarios propios y a empleados laborales de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento uno de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de Bases de Régimen Local.

2º. Personal de nuevo ingreso: el personal de nuevo ingreso accederá a los puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado, aprobado por R.D. trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo aplicable supletoriamente a la Administración Local. En este sentido, los puestos a los que podrán acceder serán aquellos que en la R.P.T. se configuran como no singularizados o su sistema de provisión es el de redistribución de efectivos, salvo que no existan vacantes de este tipo correspondientes a su Grupo.

3º. La no cobertura mediante concurso de méritos de un puesto por parte de un empleado/a del Grupo al que está asignado permitirá su transformación en otro de adscripción al Grupo inmediato inferior, siempre que el contenido del puesto en lo que se refiere a capacidad técnica, no responda a la titulación y cualificación propia del Grupo superior.

4º. Los empleados que ocupen puestos de trabajo que en la actual R.P.T. hayan sido objeto de supresión, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 15.1.d) de la Ley 30/1984, serán reasignados con carácter definitivo a otros puestos de trabajo, cuando reúnan los requisitos exigidos en la R.P.T. y acrediten la formación básica y/o experiencia para el desempeño del puesto.

5º. Puestos de trabajo de segunda actividad: los puestos de trabajo que tengan consignado en observaciones «segunda actividad» se consideran idóneos para ser desempeñados por quienes por razón de la edad u otras circunstancias tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, pero conservan la requerida para el desempeño de los puestos referidos.

- Régimen de dedicación al puesto de trabajo: se establecen las siguientes pautas sobre dedicación: Los empleados públicos adscritos a puestos de trabajo en cuya descripción del factor de dedicación del complemento específico aparezcan los valores 4, 3 y 2 vendrán obligados a prestar sus servicios en régimen de plena, especial y mayor dedicación, respectivamente:

- Plena dedicación (código 4): Se demanda una gran dedicación y disponibilidad a ser requerido para trabajar fuera de la jornada ordinaria, cualquier día y hora de la semana, sin compensación por el exceso de jornada.

- Especial dedicación (código 3): El desempeño de las tareas requiere que se realicen habitualmente un número de horas superior a la duración de la jornada normal sin compensación hasta 80 horas al año.

- Mayor dedicación (código 2): El desempeño de las tareas requiere que se realicen habitualmente un número de horas superior a la duración de la jornada diaria sin compensación hasta un 5 % de la misma.”

En armonía con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior, el Pleno, en votación ordinaria y al votar afirmativamente los/as Sres/as Diputados/as del Grupo PSOE-A, absteniéndose los/as de los Grupos PP-A e IU-LV-CA, acuerda aprobar la dicha Propuesta y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm.a Diputación Provincial (o ante el Pleno, si se trata de una resolución de éste), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos cuarenta y tres punto dos, ciento dieciséis punto dos y ciento diecisiete punto uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Córdoba, doce de enero de dos mil cinco.— El Presidente. P.D. El Diputado Delegado Interior y Recursos Humanos, Emeterio Gavilán González.

**ANEXO
CUADRO EXPLICATIVO DE LAS CLAVES**

CLAVE	EXPLICACIÓN	CONTENIDO
Ads.	Adscripción a tipo de empleado	Fun funcionario de carrera lab laboral fijo Eve personal eventual F/L personal funcionario o laboral, indistintamente
GRU	Adscripción a grupos de clasificación	conforme al art. 25 Ley 30/84
T.P.	Tipo de puesto	S singularizado N no singularizado
AC	Forma de provisión o acceso al puesto	LD libre designación C concurso CE concurso específico RE redistribución de efectivos
CD	Nivel de complemento de destino	
R /F/ /I/D/ P/	vectores complemento específico	R responsabilidad F especial dificultad técnica I incompatibilidad D dedicación P peligrosidad o penosidad
Específico	Importe anual del complemento específico	
Titulación	titulación académica específica	
formación espec.	formación específica requerida	
Escala o plaza		Escalas: Administración General Administración Especial Habilitación Nacional: <i>Subescala Secretaria, Categoría Superior</i> <i>Subescala Intervención Tesorería, categ. Superior</i> <i>Subescala Intervención Tesorería</i>
Observ.	Observaciones	a extinguir 2ª actividad (DA1ºRD1732): Disposición Adicional 1ª del R.D.1732/94 Destino en localidades de la provincia diferentes a la capital

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE A 2005

Denominación	Num	Ads	AC	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES								Escala o plaza	REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Observaciones		
				GRU	TP	CD	R	F	I	D	P		Específico	Titulación		Formación Espec.	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Gabinete de Presidencia			ÁREA: Presidencia													
Jefe Gabinete Presidencia	1	Eve	I														
Secretario/a particular	1	Eve	I														
Jefe/a Comunicación Imagen	1	Eve	I														
Vicecoordinador Grupo PSOE	1	Eve	I														
Asesor/a Grupos Políticos	8	Eve	I														
Advo./a Grupo político	15	Eve	I														
Aux. Advo./a Grupo político	4	Eve	I														
Asesor/a Formación y Empleo	1	Eve	I														
Asesor/a Igualdad y Bienestar Social	1	Eve	I														
Asesor/a Infraestructuras y acción territorial	1	Eve	I														
Asesor/a Programas e Innovación	1	Eve	I														
Asesor/a Desarrollo económico, Hacienda y Régimen Interior	1	Eve	I														
Asesor/a Comunicación e Imagen	1	Eve	I														
Técnico/a Superior Protocolo y Relac. Instituc.	1	Lab	C	A	S	22	x	x	x	4	-	13539,66				inglés/francés	
Responsable Administrativo Gabinete	1	F/L	L	C	S	22	x	x	x	4	-	14224,65					
Técnico/a Superior Periodista	1	Lab	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97						
Técnico/a Medio Documentalista	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62	Ad. Especial	C.Informac/Periodismo Documentalista				
Técnico Auxiliar Protocolo	2	Lab	C	C	S	18	x	-	x	4	-	10745,17				inglés/francés	
Fotógrafo	1	F/L	L	D	S	18	x	x	4	x	-	11423,24				Fotografía	
Técnico Auxiliar Diseño gráfico	1	Lab	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33				Tecnico Superior profesion	
Oficial Administrativo/a	2	F/L	L	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33					
Oficial mecánico conductor Presidencia	1	F/L	L	D	S	14	x	x	x	4	x	11529,36					
Oficial mecánico conductor Presidencia	5	F/L	L	D	S	14	x	-	x	4	*	10875,81					
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	L	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16					
Subalterno Ordenanza	3	F/L	L	E	S	12	x	x	4	x	-	7903,87				2ª actividad	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Secretaría General			ÁREA: Presidencia													
Secretario General	1	Fun	L	A	S	30	x	x	x	1	-	29639,58	Secret.Superior				DA 1ª RD 1732
Técnico/a Superior Administración General	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Admon Gral.					
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33					
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16					
DENOMINACIÓN CENTRO:	Servicio Jurídico Contencioso			ÁREA: Presidencia													
Jefe Servicio Jurídico Contencioso	1	Fun	L	A	S	27	x	x	4	x	-	23752,24	Ad. Especial	Derecho			
Técnico/a Superior Letrado/a	4	Fun	C/RE	A	N	26	x	x	3	x	-	15070,47	Ad. Especial	Derecho			
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16					
DENOMINACIÓN CENTRO:	Promoción y Asuntos europeos			ÁREA: Presidencia													
Jefe/a Departamento Promoción y Asuntos europeos	1	Fun	L	A	S	25	x	x	3	-	17405,14						
Jefe de Sección Asuntos Europeos	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93	Ad. Especial					
Técnico/a Superior Economista	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Ad. Especial					
Técnico/a Superior Asuntos Europeos	1	Fun	C	A	S	22	x	x	2	-	9910,55	Ad. Especial				Unión Europea	
Jefe Negociado N.20 (Unidad Administrativa)	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07						
Jefe/a de Negociado N.18	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98						
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33					
Ayudante Programas	1	Lab	C	D	S	15	-	-	x	1	-	7359,78				Ingles/francés	
Auxiliar administrativo/a	4	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16					
DENOMINACIÓN CENTRO:	Recursos Humanos			ÁREA: Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior DELEGACIÓN: Gobierno Interior y Recursos Humanos													
Jefe Servicio Recursos Humanos	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	-	19729,36	Admon Gral.	Derecho				
Jefe de Sección Formación y Selección	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93						
Jefe Sección Prevención de Riesgos Laborales	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	-	13650,63				Prev.riesgos laborales	
Responsable de Administración Recursos Humanos	1	Fun	CE	BC	S	22	x	x	2	-	11463,46	Admon Gral.					
Técnico/a Superior Médico de empresa	1	Fun	RE	A	S	22	x	x	1	-	11239,97	Ad. Especial	Medicina			Espec.Medicina Trab	
Técnico/a Superior Administración General	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Admon Gral.	Derecho				
Técnico/a Superior Psicólogo	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	-	10354,25	Ad. Especial	Psicología			
Técnico/a Medio Seguridad en el Trabajo	1	Fun	C	B	S	21	x	x	2	x	-	9785,86	Ad. Especial	Ing.Tco/Arquit.Tco		N.superior Segur.traba	
Técnico/a Medio D.U.E. de empresa	1	Fun	C	B	S	21	x	x	2	x	-	9978,04	Ad. Especial	D.U.E.		Medicina del trabajo	

Jefe Negociado N.20 Control Laboral	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07		
Jefe Negociado N.20 Gestión Personal	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07		
Jefe Negociado Nominas y Seguridad Social	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98		
Jefe Negociado N.18 Selección	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98		
Oficial Administrativo/a Secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	C	N	18	x	x	3	-	8120,98		
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33	
Jefe de Grupo Gestión Personal	1	F/L	C	D	S	16	x	x	x	1	-	7678,21	
Jefe de Grupo Formación RR.HH.	1	F/L	C	D	S	16	x	x	x	1	-	7678,21	
Auxiliar administrativo/a	11	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar enfermería	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	Sanitaria
DENOMINACIÓN CENTRO:	Imprenta Provincial		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe/a Departamento Imprenta Provincial	1	Lab	L	C	S	22	x	x	2	x	13563,64	FP II Artes Gráficas	
Jefe Taller Imprenta Provincial	1	Lab	C	C	S	20	x	x	2	x	10442,73	FP II/10 años J.Secc	
Jefe de Sección Encuadernación	1	Lab	C	C	S	18	x	x	2	x	10531,47	FP II/10 años Ofic.1ª	
Jefe de Sección Máquinas	1	Lab	C	C	S	18	x	x	2	x	10531,47	FP II/10 años Ofic.1ª	
Jefe de Grupo Admon Imprenta	1	F/L	C	D	S	16	x	x	x	1	-	7678,21	
Oficial 1ª Encuadernación	3	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Máquinas	4	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Preimpresión	2	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Auxiliar Preimpresión	1	Lab	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 2ª Encuadernación	1	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	x	7635,78	
Operario/a especializado Imprenta	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7339,12	
Operario/a Imprenta	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	6916,54	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Conserv.Mantº Serv.Generales		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe Servicio Conserv.Mantº Serv.Gral	1	Fun	L	AB	S	26	x	x	4	x	22066,18	Ad. Especial Ing/Arq/Ing.T./Arq.T.	
Jefe de Sección Obras y Servicios Generales	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	15129,63	Ad. Especial Arquitect/Arquit.Tco	
Adjunto Jefe de Sección Obras y Servicios Generales	1	Fun	CE	C	S	22	x	x	2	x	11611,36	Ad. Especial Delineante	
Jefe de Sección Instalaciones	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	15129,63	Ad. Especial Ingeniero Técnico Industrial	
Adjunto Jefe de Sección Instalaciones	1	Fun	CE	C	S	22	x	x	2	x	11611,36	Ad. Especial Técnico Superior profesion	
Técnico/a Superior Arquitecto	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11089,17	Ad. Especial Arquitecto	
Jefe Negociado N.20 Administración	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07		
Técnico Auxiliar Delinean.proyectista	1	Fun	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07	Ad. Especial Técnico Superior profesion	
Técnico Auxiliar Delineación	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	-	x	2	-	6918,33	Ad. Especial Técnico Superior profesion
Encargado Reprografía	1	Lab	C	D	S	18	x	x	2	x	9584,08		
Capataz Instalaciones	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	x	9731,98		
Capataz de Obras	1	F/L	C	D	S	16	x	x	2	x	9258,44		
Encargado Mantenimiento	2	F/L	C	D	S	16	x	x	2	x	9406,34		
Almacenero/a	1	Lab	C	D	S	15	x	x	2	x	9329,15		
Oficial 1ª Mantenimiento Casa Palacio	4	F/L	L	D	S	14	x	-	x	4	x	10802,82	
Oficial 1ª Mantenimiento	6	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Reprografía	1	Lab	C/RE	D	N	15	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Fontanero	3	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Jardiner	1	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Albañil	10	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Pintor	2	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Carpintero	4	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 1ª Frigorista Calefactor	1	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	
Telefonista	1	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	-	7037,16	
Oficial almacén	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar administrativo/a	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
Jefe/a Subalternos	1	F/L	C	E	S	14	x	x	2	x	7151,58		
Oficial 2ª Conductor	1	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	*	7708,77	
Oficial 2ª Albañil	2	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 2ª Reprografía	1	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 2ª Pintor	1	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 3ª Pintor	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7761,20	
Oficial 3ª Obras y Mantenimiento	20	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7761,20	a extinguir
Subalterno Ordenanza Portero	1	F/L	C/RE	E	N	12	x	-	x	1	x	7339,12	2ª actividad
Operario/a especializado reparador	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7339,12	
Operario/a especializado Limpieza	3	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7339,12	
Limpador/a	24	F/L	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	6916,54	
Subalterno Ordenanza Portero	22	F/L	C/RE	E	N	12	x	-	x	1	-	6740,50	2ª actividad
DENOMINACIÓN CENTRO:	Parque y Talleres		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe/a Departamento Parque y talleres	1	F/L	L	C	S	22	x	x	2	-	13119,94		
Jefe/a Taller	1	F/L	C	D	S	18	x	x	2	-	10027,78		
Jefe/a Parque Móvil	1	F/L	C	D	S	18	x	x	2	-	9288,28		
Oficial mecánico conductor N. 14	15	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	*	7708,77	
Oficial mecánico	3	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	*	7708,77	
Auxiliar administrativo/a	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
Oficial 2º Taller	1	Lab	C/RE	D	N	13	x	-	x	1	x	7635,78	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Archivo		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe/a Departamento Archivo	1	Fun	L	A	S	22	x	x	2	-	14539,78	Ad. Especial	
Técnico/a Superior Archivero/a	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ad. Especial	
Técnico Auxiliar Archivo	1	F/L	C/RE	C	N	20	-	-	x	1	-	6918,33	Archivística
Auxiliar Archivo	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	2ª Actividad
Auxiliar administrativo/a	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
Operario/a especializado	1	F/L	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	-	6740,50	2ª Actividad
DENOMINACIÓN CENTRO:	B.O.P., Registro e Información		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe/a Departamento B.O.P., Registro e Información	1	Fun	L	A	S	25	x	x	2	-	16103,62	Admon Gral. Ldo Derecho	
Jefe Negociado N.20 (BOP)	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07		
Jefe Negociado N.20 (Registro General)	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	x	8904,57		
Jefe/a de Negociado N.18 (Oficina Información)	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	x	8696,68		
Jefe de Sección Preimpresión	1	Lab	C	C	S	18	x	x	2	-	8165,07	FP II/10 años Ofic.1ª	
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33	
Oficial Administrativo Registro	1	F/L	C	CD	S	18	-	-	x	2	x	7322,32	
Oficial 1ª Preimpresión	3	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar Preimpresión	2	Lab	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar administrativo/a	7	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Régimen Interior		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Gobierno Interior y Recursos Humanos							
Jefe/a Departamento Régimen Interior	1	Fun	L	A	S	25	x	x	2	-	17345,98	Admon Gral. Ldo Derecho	
Técnico Gestor/a censo patrimonial	1	F/L	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97		
Técnico/a Superior Administración General	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Admon Gral.	
Jefe Negociado N.20	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8460,87		
Oficial Administrativo	1	Fun	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33	
Auxiliar administrativo/a	4	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16	
DENOMINACIÓN CENTRO:	Centro Agropecuario		ÁREA:			Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior							
			DELEGACIÓN:			Turismo y Desarrollo							
Jefe/a Departamento Centro Agropecuario	1	F/L	L	A	S	24	x	x	2	-	15869,13	I.Agrónomo/Veterinario	
Adjunto Jefe Departamento	1	F/L	L	A	S	22	x	x	2	-	12321,28	I.Agrónomo/Veterinario	
Técnico/a Superior Veterinario	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	10349,67	Ad. Especial Veterinaria	
Técnico/a Superior Ingeniero Agrónomo	2	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ad. Especial Ingeniero Agrónomo	

Técnico/a Superior Ingeniero Agrónomo	1	Lab	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ingeniero Agrónomo
Capataz Agropecuario	2	F/L	C	D	S	15	x	x	2	x	9033,35	
Mayoral ganadero	1	F/L	C	D	S	15	x	x	2	x	9033,35	Oficial ganadero
Oficial tractorista	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	*	7708,77
Celador externo	1	F/L	C/RE	DE	N	14	x	-	x	1	*	7708,77
Oficial ganadero	3	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78
Oficial agrícola	3	Lab	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78
Auxiliar administrativo/a	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16
Celador interno	1	F/L	C/RE	DE	N	14	x	-	x	1	-	7037,16
Operario/a especializado agrícola ganadero	12	Lab	C/RE	E	N	12	-	-	x	1	x	7339,12

2ª actividad

DENOMINACIÓN CENTRO:		Consumo y Participación ciudadana		ÁREA:	Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior									
		Jefe/a Departamento Consumo y Participación ciudadana		DELEGACIÓN:	Hacienda y participación ciudadana									
Técnico/a Superior Letrado Ofic.Asesor	1	Fun	C/RE	A	N	26	x	x	2	-	13709,79	Ad. Especial	Derecho	
Jefe/a Sección Consumo (Presidente/a Junta Arbitral)	1	F/L	L	A	S	24	x	x	2	-	13206,93		Derecho	
Jefe/a Sección Participación ciudadana	1	F/L	L	AB	N	24	x	x	2	-	13206,93			
Secretario/a Junta Arbitral de Consumo	1	F/L	C/RE	A/B	N	22	x	x	2	-	9910,55			
Técnico/a Medio Documentalista	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62	Ad. Especial	Documentalista	
Técnico/a Mediación y Difusión	1	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62			
Técnico/a Medio Participación ciudadana	1	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62			
Jefe Negociado N.20 Consumo	1	F/L	C	C	S	20	x	-	2	-	8165,07			
Auxiliar administrativo/a	4	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar Documentación	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Asesor/a Información y Participación ciudadana	1	Eve	L	E	E	-	-	-	-	-	-			

DENOMINACIÓN CENTRO:		Tesorería		ÁREA:	Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior									
		Tesorero		DELEGACIÓN:	Hacienda y participación ciudadana									
Tesorero	1	Fun	L	A	S	30	x	x	x	1	-	26140,74	Interv./Tesorero	DA 1ª RD 1732
Adjunto Jefe de servicio Tesorería	1	Fun	L	A	S	25	x	x	2	-	15364,12		Económicas/Empresar	
Oficial Administrativo	3	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33		
Auxiliar Administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

DENOMINACIÓN CENTRO:		Intervención		ÁREA:	Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior									
		Interventor		DELEGACIÓN:	Hacienda y participación ciudadana									
Interventor	1	Fun	L	A	S	30	x	x	x	4	-	27729,03	Inter/Tesor.sup	
Adjunto Jefe de Servicio Intervención	1	Fun	L	A/B	S	25	x	x	2	-	16991,02			
Jefe de Sección Contabilidad	1	Fun	L	A	S	24	x	x	2	-	13206,93		Económicas/Empresar	
Jefe de Sección Fiscalización	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93			
Adjunto Jefe de Sección Fiscalización	1	Fun	CE	BC	S	22	x	x	2	-	10871,86			
Adjunto Jefe de Sección Contabilidad	1	Fun	CE	AB	S	22	x	x	2	-	11729,68		Económicas/Empresar	
Técnico/a Superior Auditoria y Control Financiero	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Ad. Especial	Económicas/Empresar	Auditoría
Técnico/a Medio Contabilidad	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	-	2	-	8921,62	Ad. Especial	Económicas/Empresar	

DENOMINACIÓN CENTRO:		Intervención		ÁREA:	Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior									
		Interventor		DELEGACIÓN:	Hacienda y participación ciudadana									
Interventor	1	Fun	L	A	S	30	x	x	x	4	-	27729,03	Inter/Tesor.sup	
Adjunto Jefe de Servicio Intervención	1	Fun	L	A/B	S	25	x	x	2	-	16991,02			
Jefe de Sección Contabilidad	1	Fun	L	A	S	24	x	x	2	-	13206,93		Económicas/Empresar	
Jefe de Sección Fiscalización	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93			
Adjunto Jefe de Sección Fiscalización	1	Fun	CE	BC	S	22	x	x	2	-	10871,86			
Adjunto Jefe de Sección Contabilidad	1	Fun	CE	AB	S	22	x	x	2	-	11729,68		Económicas/Empresar	
Técnico/a Superior Auditoria y Control Financiero	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Ad. Especial	Económicas/Empresar	Auditoría
Técnico/a Medio Contabilidad	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	-	2	-	8921,62	Ad. Especial	Económicas/Empresar	
Jefe Negociado N.20 Fiscalización	1	F/L	C	C	S	20	x	-	2	-	8165,07			
Jefe Negociado N.20 Control Financiero y Auditoria	1	F/L	C	C	S	20	x	-	2	-	8165,07			
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33		
Jefe de Grupo Intervención	1	F/L	C	D	S	16	x	x	1	-	7678,21			
Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar administrativo/a	6	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

DENOMINACIÓN CENTRO:		Hacienda		ÁREA:	Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior									
		Jefe Servicio Hacienda		DELEGACIÓN:	Hacienda y participación ciudadana									
Jefe Servicio Hacienda	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	-	20030,73		Económicas/Empresar	
Asesor/a Técnico	1	Fun	L	A	S	27	x	x	1	-	16660,17		Económicas/Empresar	
Adjunto Jefe de Servicio Hacienda	1	Fun	L	A	S	25	x	x	2	-	15364,12		Económicas/Empresar	
Jefe de Sección Gestión Tributaria Financiera	1	Fun	L	A/B	S	24	x	x	2	-	13206,93		Ldo./Dpldo.Económicas/Empresar	
Jefe de Sección Gestión Económica Presupuestaria	1	Fun	L	A/B	S	24	x	x	2	-	13206,93		Ldo./Dpldo.Económicas/Empresar	
Técnico Superior Economista (infor.presupuestaria)	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Ad. Especial	Económicas/Empresar	
Adjunto Jefe de Sección Presupuestos	1	F/L	CE	CD	S	18	x	x	2	-	11341,41			
Jefe Negociado N.18 Presupuesto	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Jefe Negociado N.18 Gastos Personal	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Jefe Negociado N.18 Inversiones	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Jefe Negociado N.18 Financiación	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Jefe Negociado N.18 Gastos Corrientes	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33		
Jefe de Grupo Hacienda	1	F/L	C	D	S	16	x	x	1	-	7678,21			
Auxiliar administrativo/a	6	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

DENOMINACIÓN CENTRO:		Medio Ambiente y Protección Civil		ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial									
		Jefe/a Departamento Medio Ambiente y Protección Civil		DELEGACIÓN:	Medio Ambiente y Protección Civil									
Técnico Superior Medio Ambiente	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ad. Especial		
Responsable de Planificación Ambiental	1	Fun	C/RE	AB	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ad. Especial		
Responsable de Prevención y Calidad Ambiental	1	Fun	C/RE	AB	N	22	x	x	2	-	9905,97	Ad. Especial		
Técnico Medio Protección Civil	1	Lab	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8957,42			
Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar administrativo/a	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

DENOMINACIÓN CENTRO:		Carreteras		ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial									
		Jefe Servicio Carreteras		DELEGACIÓN:	Acción Territorial, Carreteras, Comunicaciones y Cooperación al Desarrollo									
Jefe Servicio Carreteras	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	x	20173,06	Ad. Especial	Ingeniero de caminos	
Jefe de Sección Explotación Carreteras	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	I.Caminos/I.T.O.P.	
Jefe de Sección Conservación Carreteras	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	I.Caminos/I.T.O.P.	
Jefe de Sección (Responsable Demarcación Norte)	1	Fun	L	A	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Ingeniero de caminos	
Jefe de Sección (Responsable Demarcación Sur)	1	Fun	L	A	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Ingeniero de caminos	
Técnico/a Superior Ingeniero Caminos Dem. Centro	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11089,17	Ad. Especial	Ingeniero de caminos	
Técnico/a Superior Ingeniero Caminos Dem. Sur	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11089,17	Ad. Especial	Ingeniero de caminos	
Técnico Superior Medio Ambiente	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	10349,67	Ad. Especial		
Técnico/a medio obras públicas Demarcación Norte	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Obras Públicas	
Técnico/a medio obras públicas Demarcación Centro	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Obras Públicas	
Técnico/a medio obras públicas Demarcación Sur	2	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Obras Públicas	
Técnico/a medio topografía Demarcación Sur	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Topografía	
Técnico/a medio topografía Demarcación Norte	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Topografía	
Técnico/a medio topografía Demarcación Centro	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Topografía	
Técnico/a Auxiliar Delinean.proyestista	1	Fun	C	C	S	20	x	-	1	-	8165,07	Ad. Especial	Tecnico Superior profesion	
Técnico/a Auxiliar Delineación Demarcación Norte	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Tecnico Superior profesion
Técnico/a Auxiliar Delineación Demarcación Sur	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Tecnico Superior profesion
Técnico/a Auxiliar Delineación Demarcación Centro	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Tecnico Superior profesion
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33		
Celador Carreteras Demarcación Norte	1	Fun	C	D	S	16	x	-	x	1	-	7678,21	Ad. Especial	Destino Pozoblanco
Celador Carreteras Demarcación Sur	2	Fun	C	D	S	16	x	-	x	1	-	7678,21	Ad. Especial	Destino Lucena
Celador Carreteras Demarcación Centro	2	Fun	C	D	S	16	x	-	x	1	-	7678,21	Ad. Especial	
Oficial mecánico conductor N15	10	F/L	C/RE	D	N	15	x	-	x	1	*	8031,39		
Capataz Carreteras	10	F/L	C	D	S	15	x	-	x	2	x	8500,91		Destinos 10 zonas
Oficial 1ª Mto Carreteras	10	Lab	C/RE	D	N	14	x	x	2	x	7920,66		Destinos 10 zonas	

Oficial mecánico conductor N14	9	F/L	C/RE	D	N	14	x	x	1	*	7708,77	
Auxiliar carreteras	2	F/L	C	DE	S	14	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar administrativo/a Demarcación Norte	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	Destino Pozoblanco
Auxiliar administrativo/a Demarcación Sur	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	Destino Lucena
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	
Oficial 2º mto carreteras Demarcación Norte	1	Lab	C/RE	DE	N	13	-	x	1	x	7635,78	Destino Pozoblanco
Oficial 2º mto carreteras Demarcación Sur	1	Lab	C/RE	DE	N	13	-	x	1	x	7635,78	Destino Lucena
Oficial 2º mto carreteras Demarcación Centro	1	Lab	C/RE	DE	N	13	-	x	1	x	7635,78	
Oficial 3º mto carreteras	40	Lab	C/RE	E	N	12	-	x	1	x	7761,20	Destinos 10 zonas

DENOMINACIÓN CENTRO:	Dpto.Cooperación al Desarrollo	ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial									
		DELEGACIÓN:	Acción Territorial, Carreteras, Comunicaciones y Cooperación al Desarrollo									
Jefe/a Departamento Dpto.Cooperación al Desarrollo	1	F/L	L	AB	S	22	x	x	2	-	13208,68	Inglés/francés
Técnico/a Superior Cooperación Desarrollo	1	Lab	C/RE	A	S	22	x	x	2	-	9905,97	Inglés/francés
Técnico/a Medio Cooperación Desarrollo	1	Lab	C/RE	B	S	21	x	x	2	-	9306,16	Inglés/francés
Ayudante Programas	1	Lab	C	D	S	15	-	x	1	-	7359,78	Inglés/francés

DENOMINACIÓN CENTRO:	Arquitectura y Urbanismo	ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial											
		DELEGACIÓN:	Infraestructuras Municipales											
Jefe Servicio Arquitectura Urbanismo	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	x	20173,06	Ad. Especial	Arquitecto	
Técnico/a Superior Letrado espec. Urban	1	Fun	C/RE	A	N	26	x	x	3	x	15070,47	Ad. Especial	Derecho	Urbanismo
Jefe de Sección Demarcación Comarcal	8	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Arquitecto/Arquitecto técnico	Destinos 8 Secciones
Jefe de Sección Oficina de Urbanismo	1	Fun	L	A	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Arquitecto	
Coordinador Oficina de Lucena	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Arquitecto/Arquitecto técnico	Lucena (a extinguir)
Técnico/a Sup. Arquitecto	7	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11089,17	Ad. Especial	Arquitecto	Destinos 8 Secciones
Técnico Superior Medio Ambiente	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	10349,67	Ad. Especial	Arquitecto	
Técnico/a Med. Arquitecto	16	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Arquitecto técnico	Destinos 8 Secciones
Técnico/a Med. Industria	8	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco.Industrial	Destinos 8 Secciones
Técnico/a Med. Industria Serv.Central de Apoyo	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco.Industrial	
Técnico/a Medio Arquitecto Serv.Central de Apoyo	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Arquitecto técnico	
Técnico Auxiliar Delineante proyectista	1	Fun	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07	Ad. Especial	Técnico Superior profesion	
Técnico Auxiliar Delineante Sección Comarcal	16	Fun	C/RE	C	N	19	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Técnico Superior profesion	Destinos 8 Secciones
Técnico Auxiliar Delineante Oficina Urbanismo	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Técnico Superior profesion	
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	x	1	-	6918,33			
Auxiliar administrativo/a	16	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16			Destinos 8 Secciones
Auxiliar administrativo/a	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16			

DENOMINACIÓN CENTRO:	Servicio Central Cooperación	ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial											
		DELEGACIÓN:	Presidencia del Área											
Jefe de Servicio Central Cooperación	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	-	19729,36	Admon Gral.	Derecho	
Adjunto Jefe de servicio Central Cooperación	1	Fun	L	AB	S	25	x	x	2	x	15807,82	Ad. Especial	Ing/Arq/Ing.T./Arq.T.	
Responsable de Gestión de Contratación	1	Fun	CE	BC	S	22	x	x	1	-	13160,54	Admon Gral.		
Coordinador Encuesta Infraestructura	1	Fun	CE	B	S	22	x	x	2	-	11729,68	Ad. Especial	Ing.Tco.Industrial	
Técnico/a Superior Administración General	1	Fun	C/RE	A	N	22	x	x	2	-	9910,55	Admon Gral.		
Técnico/a Unidad Exprop.Autoriz.Incid.	1	Fun	C/RE	AB	N	22	x	x	2	x	10354,25	Admon Gral.		
Técnico/a Valoraciones	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	9401,12	Ad. Especial	Ing. Técnico	
Técnico/a Medio Segur.Obras Arquitectura	4	Fun	C/RE	B	S	21	x	x	2	x	10525,16	Ad. Especial	Arquitecto Técnico	N.super.segur.trabajo
Técnico/a Medio Segur.Obras Ingeniería	3	Fun	C/RE	B	S	21	x	x	2	x	10525,16	Ad. Especial	Ingen.Tco.Obras.Públic	N.super.seguridad
Técnico/a Medio Segur.Ingeniería Industrial	1	Fun	C/RE	B	S	21	x	x	2	x	10525,16	Ad. Especial	Ingen.Tco.Industrial	N.super.seguridad
Jefe Negociado N.20 Arquitectura	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07			
Jefe Negociado N.20 Ingeniería	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07			
Jefe Negociado N.20 Exprop.Autoriz.Incid.	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07			
Tco. Aux. Delineante (Encuesta Infraestructura)	3	Fun	C/RE	C	N	19	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Técnico Superior profesion	
Técnico Auxiliar Delineación (Seguridad y Salud)	3	Fun	C/RE	C	N	19	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Técnico Superior profesion	
Técnico Auxiliar Encuesta	1	Lab	C/RE	CD	N	18	-	x	1	-	8031,54			
Oficial Administrativo/a Secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	C	N	18	-	x	3	-	8120,98			
Auxiliar administrativo/a	10	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16			

DENOMINACIÓN CENTRO:	Infraestructuras y caminos municipales	ÁREA:	Infraestructura municipal y acción territorial										
		DELEGACIÓN:	Infraestructuras Municipales										
Jefe Servicio Infraestructuras y caminos municipales	1	Fun	L	A	S	27	x	x	2	x	20173,06	Ad. Especial	Ingeniero de caminos
Jefe de Sección Demarcación Territorial Norte	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Ing.camino/I.T.O.P.
Jefe de Sección Demarcación Territorial Sur	1	Fun	L	AB	S	24	x	x	2	x	14390,13	Ad. Especial	Ing.camino/I.T.O.P.
Técnico/a Medio Obras Públicas	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ingeniero Tco.Ob.Pub
Técnico/a medio topografía	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10140,62	Ad. Especial	Ing.Tco Topografía
Técnico Auxiliar Delinean.proyectista	1	Fun	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07	Ad. Especial	Técnico Superior profesion
Técnico Auxiliar Delineación	1	Fun	C/RE	C	N	19	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Técnico Superior profesion
Auxiliar de obras	2	F/L	C	D	S	15	-	x	1	-	7359,78		
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16		
Vigilante Obras	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	x	1	-	7162,58		A extinguir

DENOMINACIÓN CENTRO:	Igualdad	ÁREA:	Igualdad y Bienestar Social									
		DELEGACIÓN:	Igualdad									
Jefe/a Departamento Igualdad N.22	1	F/L	L	AB	S	22	x	x	3	-	15249,70	
Técnico/a Medio Igualdad	2	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62	
Auxiliar documentación/información	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar administrativo/a	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	

DENOMINACIÓN CENTRO:	Cultura	ÁREA:	Igualdad y Bienestar Social										
		DELEGACIÓN:	Cultura										
Jefe/a Departamento Cultura N.25	1	F/L	L	AB	S	25	x	x	4	-	19653,22		
Jefe de Sección Publicaciones	1	F/L	L	AB	S	24	x	x	2	-	13354,83		
Técnico/a Medio Programación	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62	Ad. Especial	
Técnico/a Medio Actividades cultura	2	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62		
Técnico/a Medio Ediciones	1	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62		
Técnico/a Medio Biblioteca	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	9661,12	Ad. Especial	
Técnico Auxiliar Biblioteca	1	Fun	C/RE	C	N	20	-	x	1	-	6918,33	Ad. Especial	Biblioteconomía
Adjunto de Jefe de Departamento	1	F/L	L	CD	S	18	x	x	4	-	14595,21		
Oficial 1º Difusión	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	D	N	14	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar administrativo/a	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar biblioteca	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16		
Operario/a especializado Biblioteca	1	F/L	C/RE	E	N	12	-	x	1	-	6740,50		2ª actividad
Operario/a especializado publicaciones	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	x	1	-	6740,50		2ª actividad
Operario/a especializado cultura	1	Lab	C/RE	E	N	12	-	x	1	-	6740,50		2ª actividad

DENOMINACIÓN CENTRO:	Juventud	ÁREA:	Igualdad y Bienestar Social									
		DELEGACIÓN:	Juventud y Deportes									
Jefe/a Departamento Juventud	1	F/L	L	AB	S	22	x	x	3	-	15249,70	
Técnico/a Medio Juventud	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62	Ad. Especial
Coordinador/a Programas Juventud	1	Fun	C	C	S	20	x	x	1	-	7697,17	
Coordinador/a Programas Juventud	2	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8031,54	
Responsable Centro Iniciativa Juventud	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8992,48	
Técnico/a Auxiliar Juventud	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	7233,58	
Oficial instalaciones	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	x	7635,78	
Auxiliar Información Juventud	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar secretario/a Delegado/a	1	F/L	L	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	
Auxiliar administrativo/a	1	F/L	C/RE	D	N	14	-	x	1	-	7037,16	

DENOMINACIÓN CENTRO:	Servicios Sociales Especializados	ÁREA:	Igualdad y Bienestar Social									
		DELEGACIÓN:	Servicios Sociales									
Jefe/a Departamento Servicios Sociales Especializados	1	F/L	L	A	S	25	x	x	2	-	16103,62	
Coordinador/a Promoción Social	1	F/L	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93	
Jefe de Sección Programas Sociales	1	F/L	L	AB	S	24	x	x	2	-	13206,93	

Técnico/a Superior Médico/a	2	F/L	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	10502,15	Medicina	A extinguir
Técnico/a Medio Trabajador/a Social	3	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	9513,22	Trabajo Social	A extinguir
Técnico/a Medio Educador	1	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62		A extinguir
Auxiliar Información y Registro	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	1	-	7037,16		A extinguir
Ayudante fotocopias	1	F/L	C/RE	E	N	12	-	-	x	-	7162,58		A extinguir

DENOMINACIÓN CENTRO: Minusválidos Psíquicos Profundos **ÁREA:** Igualdad y Bienestar Social
DELEGACIÓN: Servicios Sociales

Jefe de Servicio Minusválidos Psíquicos Profundos	1	Fun	L	AB	S	26	x	x	4	x	22214,08			
Adjunto de Jefe de Servicio Minusválidos Psíquicos	1	Fun	L	AB	S	25	x	x	2	x	15955,72			
Técnico/a Superior Psicólogo	1	F/L	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11981,15	Psicólogo		
Técnico/a Superior Médico/a (Psiquiatra)	1	F/L	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11981,15	Medicina	Psiquiatría	
Técnico/a Superior Médico Medicina Gral.	1	F/L	C/RE	A	N	22	x	x	2	x	11981,15	Medicina		
Técnico/a Medio Enfermería	4	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	11288,02	Enfermería		
Técnico/a Medio Fisioterapeuta	1	Fun	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10992,22	Ad. Especial	Fisioterapia	
Técnico/a Medio Trabajador Social	2	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	x	10252,72	Trabajo Social		
Técnico Auxiliar Terapeuta	7	F/L	C/RE	C	N	20	x	x	2	x	10827,27	Tecnico Superior profesion		
Jefe Admon.Centro Minusvalidos	1	F/L	C	D	S	18	x	x	2	x	9228,69			
Coordinador/a Servicios Generales	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	x	9140,38			
Coordinador/a Cuidadores/as	3	F/L	C	D	S	16	x	x	2	x	10471,22			
Jefe/a Cocina	2	F/L	C	D	S	16	x	x	2	x	9850,04	10 años cocinero/a		
Cuidador/a responsable velas	2	F/L	C	D	S	15	x	x	2	x	11399,75			
Cuidador/a	42	F/L	C/RE	D	N	14	x	x	2	x	9251,76			
Cuidador/a noches	12	F/L	C/RE	D	N	14	x	x	2	x	9843,36			
Servicios Generales	40	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7757,33		
Oficial Serv.internos/externos	3	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7757,33		2ª actividad
Oficial cocinero/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7757,33		manipulador alimentos
Auxiliar Enfermería	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78	Tecnico profesion	
Oficial almacén	1	F/L	C/RE	D	N	15	x	-	x	1	x	7635,78		
Oficial almacén	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78		2ª actividad
Celador/a control laboral	1	F/L	C/RE	D	N	14	x	-	x	1	x	7635,78		2ª actividad
Auxiliar administrativo/a	3	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	x	7635,78		
Oficial 2º conductor/office	2	Lab	C/RE	D	N	13	-	-	x	1	*	7708,77		
Ayudantes Cocina	3	F/L	C/RE	E	N	12	x	-	x	1	x	7882,75	manipulador alimentos	A extinguir
Lavadero/a	2	Lab	C/RE	E	N	12	x	-	x	1	x	7038,09		A extinguir

DENOMINACIÓN CENTRO: Deportes **ÁREA:** Igualdad y Bienestar Social
DELEGACIÓN: Juventud y Deportes

Jefe/a Departamento Deportes	1	F/L	L	AB	S	22	x	x	3	-	15249,70			
Coordinador Deportes	3	F/L	C/RE	B	N	21	x	x	2	-	8921,62			
Responsable Area Deportes	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98		A extinguir	
Auxiliar Animación Deportiva	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Monitor/a deportivo	1	L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		
Auxiliar administrativo/a	2	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

DENOMINACIÓN CENTRO: Administración General Bienestar Social **ÁREA:** Igualdad y Bienestar Social
DELEGACIÓN: Presidencia del Área

Jefe de Servicio Administración General Bienestar Social	1	Fun	L	A	S	27	x	x	3	-	19729,36	Admon. Gral.	Derecho	
Adjunto Jefe de Servicio Bienestar Social	1	Fun	L	A	S	25	x	x	2	-	15364,12	Admon. Gral.	Derecho	
Jefe Negociado N.20 Bienestar Social	1	F/L	C	C	S	20	x	x	2	-	8165,07			
Responsable Subvenciones	1	F/L	C	CD	S	18	x	x	2	-	8252,98			
Oficial Administrativo/a	1	F/L	C/RE	C	N	18	-	-	x	1	-	6918,33		
Auxiliar administrativo/a	4	F/L	C/RE	D	N	14	-	-	x	1	-	7037,16		

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 273

A N U N C I O

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente sobre aprobación provisional del Presupuesto General para el año 2.005 de esta Corporación, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público que finalizó el pasado día 12 de Enero del presente año, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 de del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos de los Estados de Ingresos y Gastos de los Presupuestos que lo integran y del Consolidado, así como las Plantillas del personal Eventual, Funcionario y Laboral.

PRESUPUESTO ÚNICO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL AÑO 2.005

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.660.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.733.160,77

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.235.228,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.101.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	514.457,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.907.566,18
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.712.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	41.388.368,97
	TOTAL	188.251.782,51

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	33.486.487,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.016.884,50
3	GASTOS FINANCIEROS	5.180.693,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.559.482,53
6	INVERSIONES REALES	42.481.656,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.896.752,66
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.962.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.667.825,10
	TOTAL	188.251.782,51

A N E X O

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2.005

PROVINCIA: CORDOBA

CORPORACION: EXCMA.DIPUTACION PROVINCIAL

NUM.CODIGO TERRITORIAL: 14

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION PLAZAS	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario	1	A	Hab.Nnal.	Secretario	
Interventor	1	A	Hab.Nnal.	Interv-Tesor	
Tesorero	1	A	Hab.Nnal.	Interv-Tesor	
Técnico Admón.Gral.	12	A	Admón.Gral.	Técnica	
Técnico Gestión Admón.Gral	2	B	Admon.Gral	Gestión	
Administrativo	32	C	Admón.Gral.	Administ.	
Aux.Administrativo	104	D	Admón.Gral.	Auxiliar	
Portero-Ordenanza	17	E	Admón.Gral.	Subalterna	
Inspector Tributos Local	1	A	Admón.Esp.	Serv.Espec	C.Espcles
Jefe Recaudación Ej.	1	A	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técn.Serv.Sociales	1	A	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técnico Superior Asuntos Europeos	1	A	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles

Archivero	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Arquitecto	19	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Economista	10	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero Agrónomo	2	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Ingeniero de Caminos	7	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Letrado	6	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Médico	3	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Médico Empresa	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Médico Medicina General	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Sociólogo	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Técnico Superior C.Financiero	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Técnico Superior Medio Ambiente	5	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Psicólogo	2	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Veterinario	1	A	Admón.Esp.	Técnica	Superior
Coord.Téc.n.Prog.Cultural.	1	B	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Tecnico Activ.Juvenil.	1	B	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técnico Cultura	1	B	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técnico de Deportes	1	B	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técnico Gestión Hacienda	1	B	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
A.T.S. de Empresa	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Arquitecto Técnico	19	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Asistente Social	4	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ayudante Téc.Sanit.	2	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Documentalista	2	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Fisioterapeuta	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ingeniero Téc.Industrial	12	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ingeniero Téc.Obras P.	8	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ingeniero Técnico Agrícola	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ingeniero Técnico Topógrafo	4	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Téc.Medio Biblioteconomía	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Técnico Medio Contabilidad	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Técnico Prevención Riesgos Edificación	4	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Técnico Prevención Riesgos					
Ingeniería Obra Civil	3	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Técnico Prevención Riesgos					
Ingeniería Indust.	1	B	Admón.Esp.	Técnica	Media
Ayudante de Archivo	1	C	Admón.Esp.	Técnica	Auxiliar
Ayudante de Biblioteca	2	C	Admón.Esp.	Técnica	Auxiliar
Coordinador Cartografía	1	C	Admón.Esp.	Técnica	Auxiliar
Delineante	33	C	Admón.Esp.	Técnica	Auxiliar
Terapeuta	7	C	Admón.Esp.	Técnica	Auxiliar
Agente Ejecutivo	2	C	Admón.Esp.	Serv.Espec.	C.Espcles
Técnico Aux.Actividades Juveniles	1	C	Admón.Esp.	Serv.Esp.	C.Espcles
Auxiliar Enfermería	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Auxiliar Servicios Internos	5	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Capataz Primera	6	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Celador de carreteras	4	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Cuidador Vigilancia Noct.	3	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Cuidador/a	15	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Encargado Mantenimiento	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Jefe Cocina	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Maestro Taller	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Mecánico-Conductor	23	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Almacen	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Celador	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Expos.y Publicac.	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Ganadero	3	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Mantenimiento	11	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Mecánico	2	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Oficial Tractorista	1	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Servicios Generales	13	D	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Ayudante Fotocopias	1	E	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Celador Centro Agropec.	1	E	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Limpiador/a	16	E	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios
Vigilante	1	E	Admón.Esp.	Serv.Esp.	P.Oficios

TOTAL FUNCIONARIOS 463**Número total de plazas de funcionarios de carrera...463****B) PERSONAL LABORAL FIJO**

DENOMINACION DEL PUESTO	Nº	TITULACION EXIGIDA
Ingeniero Agrónomo	1	Título Superior
Licenciado Derecho	1	Licenciado en Derecho
Periodista	1	Título Superior

Técnico/a Coop. Internacional	1	Título Superior
Oficial Técnico Administrativo	1	Título Superior
Técnico Protocolo	1	Título Superior
Coordinador Ext.Incendios	1	Título Medio
Técnico Cultural	1	Título Grado Medio
Ayudante Técnico Sanitario	2	A.T.S. o D.E.

Asistente Social	1	Diplomado Trabajo Social	Peón Ordinario	1	Escolaridad
Graduado Social	1	Diplomado Est.Sociales	Portero Ordenanza	3	Escolaridad
Diplomado Trabajo Social	1	Diplomado Trabajo Social	Lavadero/a	1	Escolaridad
Técnico Medio Cooperación al Desarrollo	1	Título Medio	Oficial 3a.Pintor	1	Escolaridad
Técnico Deportes	1	Título Medio	Oficial 3a.Albañil	13	Escolaridad
Técnico Grado Medio Administrativo	6	Título Medio	Peón Especializado Limpieza	2	Escolaridad
Jefe Sección Composición y Reprod.	6	Bachiller Superior-F.P.2	Peón Especialista Publicaciones	1	Escolaridad
Jefe Sección Máquinas	1	Bachiller Superior-F.P.2	Oficial 3ª Mantenimiento Carreteras	45	Escolaridad
Jefe Sección Encuadernación	1	Bachiller Superior-F.P.2	TOTAL LABORALES	352	
Técnico Auxiliar de Protocolo	2	Bachiller Superior-F.P.2	Número total de plazas laborales	352	
Técnico Auxiliar Actividades Tiempo Libre	1	Bachiller Superior-F.P.2	C) PERSONAL EVENTUAL		
Técnico Auxiliar en Instalaciones	1	Bachiller Superior-F.P.2	DENOMINACION PUESTOS DE TRABAJO	Nº PUESTOS	
Diseñador Gráfico	1	Bachiller Superior-F.P.2	Secretario Particular		1
Jefe Taller	1	Bachiller Superior-F.P.2	Jefe Gabinete Presidencia		1
Técnico Auxiliar Artes Gráficas	1	F.P. 2 Artes Gráficas	Asesor de Desarrollo Económico, Hacienda y Régimen Interior		1
Auxiliar Administrativo	23	Graduado Escolar	Asesores Grupos Políticos		8
Almacenero	1	Graduado Escolar	Administrativos Grupo		15
Mecánico Conductor	23	Graduado Escolar	Asesor de Información y Participación Ciudadana		1
Cuidador/a	44	Graduado Escolar	Jefe de Comunicación e Imagen		1
Telefonista	1	Graduado Escolar	Asesor de Infraestructuras Locales y Acción Territorial		1
Cocinero/a	3	Graduado Escolar	Asesor de Comunicación e Imagen		1
Oficial 1a.Jardinero	1	Graduado Escolar	Asesor de Formación y Empleo		1
Capataz de 1ª.	1	Graduado Escolar	Asesor de Igualdad y Bienestar Social		1
Jefe de Cocina	1	Graduado Escolar	Asesor de Programas e Innovaciones		1
Coordinador Cuidadores	2	Graduado Escolar	Vicecoordinador de Grupo Político		1
Oficial 2a.	1	Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo		4
Oficial 2a. Conductor	6	Graduado Escolar	TOTAL		38
Oficial 1a. Encuadernación	3	Graduado Escolar	Número total de personal eventual...		38
Of. Serv.Internos y Externos	2	Graduado Escolar	PRESUPUESTO DE LA FUNDACION DE ARTES PLASTICAS «RAFAEL BOTÍ» PARA EL EJERCICIO 2.005		
Servicios Generales	25	Graduado Escolar	ESTADO DE INGRESOS		
Oficial Mantenimiento	1	Graduado Escolar	CAPÍTULO DENOMINACIÓN IMPORTE		
Oficial 1a.Fontanería	3	Graduado Escolar	3 TASAS Y OTROS INGRESOS		7.806,00
Oficial 1a.Albañil	10	Graduado Escolar	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		922.666,15
Oficial 1a.Pintor	2	Graduado Escolar	5 INGRESOS PATRIMONIALES		3.000,00
Oficial 1a.Carpintero	4	Graduado Escolar	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		64.349,46
Oficial 1ª Frigorista Calefactor	1	Graduado Escolar	TOTAL		997.821,61
Oficial 2a.Albañil	2	Graduado Escolar	ESTADO DE GASTOS		
Oficial de Almacén	1	Graduado Escolar	CAPÍTULO DENOMINACIÓN IMPORTE		
Auxiliar de Carreteras	2	Graduado Escolar	1 GASTOS DE PERSONAL		192.118,34
Oficial 2a. Con.-Pinche Oficio	2	Graduado Escolar	2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		606.618,81
Oficial 2a. Taller	1	Graduado Escolar	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		134.735,00
Informador/a	1	Graduado Escolar	6 INVERSIONES REALES		52.349,46
Oficial Reprografía	2	Graduado Escolar	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		12.000,00
Oficial Exposiciones	1	Graduado Escolar	TOTAL		997.821,61
Ayudante Técnico de Electricidad	1	Graduado Escolar	ANEXO		
Monitor de Deportes	1	Graduado Escolar	PLANTILLA DE PERSONAL 2.005 FUNDACION ARTES PLASTICAS «RAFAEL BOTÍ»		
Animador Deportivo	3	Graduado Escolar	Puesto Número Titulación		
Oficial Ganadero	1	Graduado Escolar	Administrativo 1 FP II 2º GRADO o Equiv.		
Auxiliar Gestión Programas	2	Graduado Escolar	Aux. administrativo 1 FP I 1º GRADO o Equiv.		
Auxiliar Preimpresión	3	Graduado Escolar	Oficial Exposiciones 1 FP I 1º GRADO o Equiv.		
Auxiliar Servicios Internos	1	Graduado Escolar	Oficial Mecanico Conductor 1 FP I 1º GRADO o Equiv.		
Oficial 1ª Agrícola	3	Graduado Escolar	Peón especialista en montaje 3 Cert. Escolaridad		
Oficial 1ª Máquinas	4	Graduado Escolar	PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA EL EJERCICIO 2.005		
Oficial 1ª Preimpresión	5	Graduado Escolar	ESTADO DE INGRESOS		
Oficial 2ª Pintor	1	Graduado Escolar	CAPÍTULO DENOMINACIÓN IMPORTE		
Oficial 2ª Reprografía	1	Graduado Escolar	3 TASAS Y OTROS INGRESOS		1.000,00
Auxiliar Enfermería	1	Gdo. Escolar-F.P.1 Rama Sanitaria	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.106.173,69
Oficial 1ª Mantenimiento Carreteras	10	Graduado Escolar	5 INGRESOS PATRIMONIALES		6.010,12
Oficial 2ª Mantenimiento Carreteras	3	Graduado Escolar	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.000,00
Oficial 2ª Encuadernación Vigilante	1	Escolaridad	TOTAL		1.131.183,81
Ayudante de Cocina	4	Escolaridad	ESTADO DE GASTOS		
Limpiador/a	15	Escolaridad	CAPÍTULO DENOMINACIÓN IMPORTE		
Peón Especializado	17	Escolaridad	1 GASTOS DE PERSONAL		501.178,60
			2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		547.005,21
			4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		65.000,00
			6 INVERSIONES REALES		18.000,00
			TOTAL		1.131.183,81

ANEXO
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL P.P.T.C.

-GERENTE
GRUPO DE TÉCNICOS:
- ADJUNTO A DIRECCIÓN
- TÉCNICO DE PROMOCIONES
- TÉCNICO DE RECEPTIVOS
- TÉCNICO DESARROLLO PROD. & MARKETING
- 3 TÉCNICO DE MARKETING Y DESARROLLO

GRUPO DE ADMINISTRATIVOS:
- ADMINISTRATIVO CONTABLE

GRUPO DE AUXILIARES:
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR SERV.MULTIPLES & ALMACEN
- 2 AUXILIARES PROMOCION COMERCIAL

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE BIENESTAR SOCIAL
PARA EL EJERCICIO 2.005**

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	12,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.733.865,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.030,36
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	452.328,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,01
TOTAL		8.204.242,27

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.419.288,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	463.324,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.869.294,38
6	INVERSIONES REALES	150.192,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.136,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6,01
TOTAL		8.204.242,27

ANEXO DE PERSONAL 2005**PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO**

Núm.	GRUPO	CATEGORIA	ADSC	Titulación
1	A	GERENTE	F/L	SUPERIOR
1	A / B	DIRECTOR TÉCNICO	F	SUPERIOR /MEDIA
2				

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

Núm.	GRUPO	CATEGORIA	ADSC	Titulación
1	A	LDO. INFORMATICA	L	SUPERIOR
1	A	LDO. DERECHO	L	SUPERIOR
1	A	LDO. C.ECONOMICAS Y/O EMPR.	L	SUPERIOR
1	A	SOCIÓLOGO	L	SUPERIOR
6	A	MEDICO	L	SUPERIOR
16	A	PSICÓLOGO	L	SUPERIOR
36	B	TRABAJADOR SOCIAL	L	MEDIA
16	B	EDUCADORES SOCIALES	L	MEDIA
7	C	ADMINISTRATIVOS	L	F.P. II. /Equivalente
1	C	TEC. ESPEC. INFORMATICA	L	F.P. II (Informática o equiv.)
12	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	F.P. I. / Graduado Escolar.
2	D	MONITOR INCORPORAC. SOCIAL	L	F.P. I./ Graduado Escolar
2	D	PORTERO INFORMADOR	L	Graduado Escolar o equivalente.
102				

TOTAL PLANTILLA: 104

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN
CON LA HACIENDA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2.005**

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.360.036,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.286.414,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	408.004,80
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.000,00
TOTAL		8.098.456,19

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	4.949.886,57
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.476.265,89
3	GASTOS FINANCIEROS	615.313,68
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.990,05
6	INVERSIONES REALES	44.000,00
TOTAL		8.098.456,19

ANEXO DE PERSONAL 2005**INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO DE TRABAJO	Nº EFECTIVOS	CATEGORIA PROFESIONAL	TITULACION EXIGIDA
Gerente	1	Técnico Superior	Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Director de Área	2	Técnico Superior	Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Jefe de Servicio	2	Técnico Superior	Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Técnico Superior	2	Técnico Superior	Licenciado universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Jefe de Departamento	4	Técnico Medio	Diplomado Universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Técnico Gestión	1	Técnico Medio	Diplomado Universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Técnico Auxiliar	5	Técnico Medio	Diplomado Universitario, titulación de Escuela Técnica Superior o equivalente
Jefe de Grupo	13	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Jefe de Oficina	12	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Administrativo - Agente de Atención al Público	9	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Administrativo - Agente de Recaudación	4	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Administrativo - Secretaría de Dirección	31	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Oficial Mantenimiento	2	Administrativo	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
Auxiliar - Agente de Recaudación	1	Ofic.Mantenimiento	Formación profesional de 2º grado, Bachillerato Superior, BUP o equivalente
	3	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente

Auxiliar - Agente Tributario	3	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
Auxiliar - Agente de Equipo Volante	1	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
Auxiliar - Agente de Atención al Público	21	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
Auxiliar Administrativo	53	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
Auxiliar-Secretaría de Dirección	1	Auxiliar	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente
Auxiliar Mantenimiento	1	Auxiliar Mantenimiento	Formación profesional de 1er. grado, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente

TOTAL PERSONAL FIJO: 172

INSTITUTO DE COOPERACION CON LA HACIENDA LOCAL

**PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº EFECTIVOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Técnico Superior	2	A	Administración Especial	Técnica	Superior
Técnico Superior	4	A	Administración General	Técnica	

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA:6

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE
EMPROACSA**

PARA EL EJERCICIO 2.005

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.944.095,48
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	88.373,05
TOTAL		11.032.468,53

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE/EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	6.247.594,75
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.392.717,83
3	GASTOS FINANCIEROS	155,51
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	292.430,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	99.570,44
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL		11.032.468,53

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE
EPRINSA**

PARA EL EJERCICIO 2.005

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.835.348,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	600.000,00
TOTAL		5.435.348,83

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	3.065.031,53
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.002.256,21
3	GASTOS FINANCIEROS	71.806,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	1.255.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	40.654,32
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		5.435.348,83

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS
DE EPREMASA**

PARA EL EJERCICIO 2.005

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.822.453,54
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.151.642,60
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.848.015,91
TOTAL		26.822.112,05

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.547.820,26
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.730.555,81
3	GASTOS FINANCIEROS	105.226,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	14.438.509,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		26.822.112,05

**ESTADO DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE
PROVICOSA**

PARA EL EJERCICIO 2.005

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.228,27
5	INGRESOS PATRIMONIALES	511.232,73
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.442.480,36
TOTAL		3.074.941,36

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	200.302,58
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	347.640,81
3	GASTOS FINANCIEROS	96.275,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6	INVERSIONES REALES	42.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.388.722,83
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL		3.074.941,36

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL**

PARA EL EJERCICIO 2.005

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS.-**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.660.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.102.015,37

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.122.114,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	28.744.632,30
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	514.457,92
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.059.208,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.712.006,01
9	PASIVOS FINANCIEROS	45.751.117,92
	TOTAL	236.665.552,99

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	55.613.470,34
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.674.722,04
3	GASTOS FINANCIEROS	6.068.835,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.358.840,13
6	INVERSIONES REALES	58.774.460,38
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.632.211,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.875.188,03
9	PASIVOS FINANCIEROS	24.667.825,10
	TOTAL	236.665.552,99

Córdoba, 14 de enero de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS (Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 3.230 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 73, de fecha 21 de mayo de 2004, del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, donde dice: "Que por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos para la calle de nueva apertura en Borde e Zona Retamales", debe decir: "Que por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos para la calle de nueva apertura en Borde de Zona de Retamales".

Así mismo, donde dice: "... puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto", debe decir: "... puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto".

Hornachuelos, 14 de diciembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 7.384 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 154, de fecha 15 de octubre de 2004, del expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos, donde dice: "Que por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos para la finca Ochavillos entre el núcleo Urbano de Céspedes y la Jurada", debe decir: "Que por este Ayuntamiento se está tramitando el expediente de Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hornachuelos para la finca Ochavillos entre el núcleo Urbano de Céspedes y la Jurada".

Así mismo, donde dice: "... puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha del presente edicto", debe decir: "... puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto".

Hornachuelos, 14 de diciembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 10.595

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 439/2004, con fecha 16 de diciembre de 2004, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón de Cotos de Caza, correspondiente al ejercicio 2004.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 5 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la Oficina de Recaudación, sita en calle Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

CajaSur Urbana calle Castillo, 86, cuenta número 2024-6068-94- 3076681801.

CajaSur Urbana calle Mayor, 2, cuenta número 2024-0034-88-3300009342.

Banesto, cuenta número 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural, cuenta número 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa, cuenta número 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y art. 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 10.772

A N U N C I O

Una vez finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, sin haberse presentado reclamación ni sugerencia alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

"REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES"

Entre las facultades que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades e instituciones.

Estos premios son meramente honoríficos, sin que puedan suponer ningún derecho económico ni administrativo, más allá del prestigio y la consideración de la colectividad.

El Ayuntamiento de Hornachuelos carece del preceptivo Reglamento regulador de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de honores y distinciones.

La concesión de distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad, debe, ante todo, basarse en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren la mayor unanimidad social posible, sin precipitaciones, y huyendo de una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tengan.

CAPÍTULO I

De los títulos, honores y distinciones del Ayuntamiento

Artículo 1.- Los títulos, honores y distinciones que con carácter oficial podrá conceder el Ayuntamiento, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios, serán los siguientes:

- Nombramiento de Hijo/a Predilecto/a.
- Nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a.
- Distinciones a los miembros de la Corporación.
- Nombramiento de Miembro honorario de la Corporación.
- Medalla de la ciudad.
- Cronista Oficial de la ciudad.
- Declaración de Luto Oficial.
- Erección de monumentos y placas conmemorativas.
- Rotulación excepcional de nuevas vías públicas, complejos o edificios públicos.
- Hermanamiento con otras localidades.

Artículo 2.- La relación del artículo anterior, en su orden de enumeración, no determina preferencia e importancia, y podrán ser objeto de simultaneidad en las distintas clases de distinciones.

CAPÍTULO II

De los principios y criterios que deben guiar las concesiones

Artículo 3.- Para la concesión de las distinciones honoríficas que quedan enumeradas, se habrán de observar todas las normas y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Con la sola excepción de Sus Majestades los Reyes, ninguna distinción podrá ser otorgada a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de las cuales se encuentre la Corporación, en relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto subsista tal situación.

Artículo 5.- Todas las distinciones a que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que, por tanto, otorguen ningún derecho, administrativo ni de carácter económico.

Artículo 6.- Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con espíritu restrictivo.

Artículo 7.- Los honores y distinciones que se concedan no podrán ser revocados, salvo en casos de condena del titular por algún hecho delictivo o por la realización de actos o manifestaciones contrarios al Municipio de Hornachuelos o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa del otorgamiento. La revocación en todo caso necesitará de expediente previo, incoado seguido y resuelto con los mismos trámites y requisitos que para la concesión.

CAPÍTULO III

De los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo

Artículo 8.- 1. El título de hijo predilecto sólo puede recaer en quienes hayan nacido en esta localidad y que por sus destacadas cualidades personales o méritos señalados, y singularmente por sus servicios en beneficio, mejora u honor de ella, hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general, tan indiscutible en el concepto público, que por la concesión de aquel título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades, como preciado honor, tanto para quien lo recibe cuanto para la propia Corporación que lo otorga y para el pueblo por ella representado.

2. El nombramiento de hijo adoptivo podrá conferirse a favor de personas que, sin haber nacido aquí y cualquiera que sea su naturaleza de origen, reúna los méritos y circunstancias enumeradas anteriormente.

3. Tanto el título de hijo predilecto como el de hijo adoptivo podrá ser concedido como póstumo homenaje a fallecidas personalidades en los que concurrieran los merecimientos citados.

4. Ambos títulos deberán ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.

Artículo 9.- La concesión de hijo predilecto y de hijo adoptivo habrá de ser acordada, previo expediente acreditativo de sus merecimientos, por el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría legal de los señores concejales que asistan a la sesión que tal acuerdo adopte.

Dicha sesión podrá ser declarada por la Alcaldía, a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación.

Artículo 10.- Una vez aprobada la concesión del título de hijo predilecto o de hijo adoptivo, el Ayuntamiento hará entrega en el acto que se convoque al efecto, del diploma y de la insignia, placa u otra condecoración que acrediten la distinción otorgada. El expresado diploma contendrá de forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican su concesión.

Artículo 11.- Los así nombrados podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se le señale.

CAPÍTULO IV

Del nombramiento de Miembros Honorarios del Ayuntamiento

Artículo 12.- Podrá ser otorgado éste a personalidades nacionales o extranjeras, como muestra de la alta consideración que le merecen o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la ciudad.

Artículo 13.- La concesión de estos títulos honoríficos habrá de ser acordada por el Ayuntamiento Pleno, a propuesta razonada de la Alcaldía, que previo expediente acreditativo de sus merecimientos lo someterá a la aprobación del Ayuntamiento Pleno con los requisitos y tramitación determinados en este Reglamento.

Artículo 14.- Los así designados carecerán de facultades para intervenir en el Gobierno Administrativo Municipal pero el Alcalde o el Ayuntamiento podrán encomendarles funciones representativas.

Asimismo, podrán ser invitados a todos aquellos actos que la Corporación organice oficialmente, ocupando, en su caso, el lugar que al efecto se señale.

CAPÍTULO V

Medalla de la Ciudad

Artículo 15.- Este Ayuntamiento crea la Medalla de la Ciudad, que podrá otorgarse a personas naturales, en vida o a título póstumo, o a personas jurídicas.

Llevará en el anverso el escudo y nombre de la Ciudad, esmaltado sobre oro, y se llevará pendiente del cuello mediante cordón de seda carmín, trenzado con hilo de oro.

Cuando se trate de alguna entidad corporativa con derecho a uso de bandera o banderín, dicha medalla irá pendiente de una corbata color carmín, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.

La medalla irá acompañada del diploma que contendrá en forma sucinta los merecimientos que motivan y justifican la concesión.

Artículo 16.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión habrá de tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada y las particulares circunstancias de la persona o entidad objeto de la condecoración propuesta, dando siempre preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad quien haya de ser galardonado.

Artículo 17.- La concesión de la Medalla será competencia del Ayuntamiento Pleno a propuesta de la Alcaldía, y pudiéndose no obstante, promoverse a requerimiento de cualquiera de los Grupos que integran la representación municipal, o respondiendo a petición razonada o motivada de entidades locales de reconocido prestigio.

En cualquiera de los casos será preciso el correspondiente expediente administrativo y aprobado por mayoría legal de los concejales asistentes a la sesión. De forma solemne se hará entrega al interesado de dicha condecoración.

CAPÍTULO VI

Cronista Oficial de la Ciudad

Artículo 18.- El Ayuntamiento, con el fin de incentivar, resaltar y reconocer la labor literaria, informativa y de estudio e investigación de nuestra historia, establece el nombramiento de Cronista Oficial de la Ciudad, sin que para ello exista limitación el número. El Ayuntamiento podrá conceder a título póstumo tal nombramiento.

Artículo 19.- Para su concesión deberá estarse a la instrucción del correspondiente expediente, con las formalidades del Capítulo XII de este Reglamento.

Artículo 20.- A los así nombrados corresponderá la entrega de un distintivo de solapa y la expedición de título acreditativo, conforme al modelo que en cada caso se apruebe.

CAPÍTULO VII

De los demás distinciones honoríficas de este Reglamento

Artículo 21.- Será de competencia del Ayuntamiento Pleno la erección de monumentos, designados de las nuevas calles o plazas o sustitución de otras, edificios o complejos urbanos, tramitándose en estos casos por vía ordinaria.

Artículo 22.- Tanto la entrega de Banderas, declaración de Huésped de Honor, entrega de Placas Conmemorativas, Estatuillas, y Firmas en el Libro de Oro de la Ciudad, etcétera, serán facultativas del titular de la Alcaldía, no precisando incoación del expediente previo.

CAPÍTULO VIII

Hermanamiento con otras localidades

Artículo 23.- Este Ayuntamiento Pleno, y previa formación del expediente correspondiente, podrá acordar hermanarse con cualesquiera localidades nacionales o extranjeras, siempre que para ello se den vínculos históricos, científicos, sociales o cualesquiera otros de naturaleza análoga que por su importancia o raigambre sean dignos de adoptar tal acuerdo.

Artículo 24.- Las Autoridades, funcionarios y vecinos de estas localidades tendrán la consideración honorífica como si de ésta lo fueran y el señor Alcalde podrá decretar, en cada situación la forma de llevarlo a efecto.

Artículo 25.- Este acuerdo exigirá la formación del oportuno expediente a instancia del Alcalde o/y en la forma que señala el Capítulo XII de esta Ordenanza.

CAPÍTULO IX

De la firma en Libro de Oro

Artículo 26.- En el Libro de Oro de Hornachuelos se recogerán las firmas, y en su caso las dedicatorias de las personalidades, altas dignidades nacionales y extranjeras que visiten oficialmente el Municipio.

Artículo 27.- El Libro estará custodiado por los servicios municipales de Protocolo, que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre de la personalidad, la fecha y el motivo de su estancia.

Artículo 28.- El ofrecimiento de esta distinción lo hará en cada caso la Alcaldía, de acuerdo con los criterios anteriormente expresados.

Artículo 29.- Con ocasión de la Firma en el Libro de Oro, recepciones y homenajes, la Alcaldía podrá obsequiar a los visitantes y homenajeados con reproducciones de símbolos de la Ciudad, tales como estatuillas, escudos, placas o metopas.

Artículo 30.- Estos objetos no tendrán más significado que el de un cortés obsequio protocolario, con el que dejar constancia de la celebración.

CAPÍTULO X

De la Declaración de Luto Oficial

Artículo 31.- El Pleno de la Corporación podrá decretar luto oficial de Hornachuelos, durante los días que estime oportuno, de acuerdo con la trascendencia de los motivos, en los supuestos de fallecimiento de personas relevantes para el municipio o de siniestros de los que se deriven consecuencias graves para el mismo. En casos de urgencia, la declaración de luto oficial podrá efectuarse por Resolución del Alcalde de la que dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

La declaración de luto oficial comportará que las banderas ondeen a media asta en los edificios municipales de Hornachuelos, durante los días que se hayan declarado.

CAPÍTULO XI

Distinciones a los miembros de la Corporación

Artículo 32.- A cada Alcalde de la Corporación se le entregará en el momento de la toma de posesión del cargo una reproducción del "Bastón de Mando". El Bastón de Mando original será entregado de forma simbólica en el momento en que cada Alcalde jure o prometa su cargo, conservando los Alcaldes las reproducciones que le sean entregadas.

Artículo 33.- El Ayuntamiento de Hornachuelos crea a su vez la Medalla de Plata de Miembros de la Corporación, la cual será entregada a cada Concejal en el momento en que adquiera tal condición con el juramento o promesa legalmente establecido.

Artículo 34.- La Medalla de Plata de Miembro de la Corporación, consistirá en un disco de plata con las siguientes características:

- Anverso: Reproducción en relieve del escudo de Hornachuelos y las inscripciones "El Ayuntamiento de Hornachuelos" en la parte superior y "Andalucía" en la parte inferior.
- Reverso: Se recogerá la inscripción "Concejal del Ayuntamiento de Hornachuelos" y el año correspondiente.

CAPÍTULO XII

De las formalidades para la concesión de las distinciones

Artículo 35.- Para la concesión de cualquiera de los honores y/o distinciones, salvo las excepciones previstas en este Reglamento, es indispensable la instrucción del oportuno expediente que pueda determinar los méritos o circunstancias que aconsejen o justifiquen su otorgamiento.

Artículo 36.- El expediente se iniciará a propuesta de la Alcaldía, a requerimiento de cualesquiera de los Grupos que integran la representación municipal o respondiendo a petición razonada y motivada de Entidades Locales de reconocido prestigio, o colectivo de ciudadanos que suscriban petición al respecto.

Artículo 37.- Tanto si el expediente se incoa por iniciativa de la Corporación, como si se instruye a petición de entidades o vecino, en el escrito en que se solicite se concretarán los hechos, méritos y servicios en que se funda la petición, la persona a quien ha de otorgarse y el honor o distinción que para la misma se solicita.

Artículo 38.- Debatida y aceptada la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente, se dispondrá por la Alcaldía la incoación del expediente al fin indicado, y designará de entre los señores/as Concejales/as el que como Instructor haya de tramitarlo.

Será Secretario del expediente el de la Corporación, pudiendo delegar tal función en todo o en parte, así como designar las personas que puedan auxiliarle en la tramitación.

Artículo 39.- El Instructor del expediente practicará cuantas diligencias estime necesarias o simplemente conveniente, para la más depurada y completa investigación de los méritos del proponente, tomando o recibiendo declaración de cuantas personas o entidades puedan suministrar informes, haciendo constar todas las declaraciones o pesquisas, datos de referencia, antecedentes, aportando documento, etc., que se consideren necesarios, tanto de carácter favorable como adverso, a la propuesta inicial. Estos expedientes serán objeto de información pública por el plazo de un mes, previo a que el Instructor emita su dictamen.

Con el resultado de las diligencias practicadas, formulará su propuesta, que pasará a la Comisión correspondiente, para si la encuentra acertada y con dictamen favorable la eleve a la Alcaldía, la cual podrá disponer la ampliación de diligencias o aceptar la tramitación y, en tal caso, someterla con razonado escrito o con su "visto" haciendo suyo el informe-dictamen de la Comisión, pasarla al Pleno para que el Ayuntamiento adopte el acuerdo que considere más acertado.

CAPÍTULO XIII

Del Registro de Distinciones

Artículo 40.- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los honores citados deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. El libro se dividirá en secciones, una para cada de las recompensas honoríficas reguladas en este Reglamento.

Artículo 41.- En cada una de las secciones anteriores se inscribirán por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta, y, en su caso, la de su fallecimiento.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno."

Hornachuelos, a 23 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

PALMA DEL RÍO

(Corrección de error)

RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2004, DEL ALCALDE-PRESIDENTE ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DE NUEVO INGRESO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 223, de 16 de noviembre de 2004, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, nº 182, de 3 de diciembre de 2004 la Resolución de 25/10/2004 de la Alcaldía Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río por la que se anuncian las Bases del proceso selectivo de convocatoria de una plaza de Policía Local de nuevo ingreso, vacante en plantilla de funcionarios de esta Administración Local, a cubrir por sistema turno libre, a través de procedimiento de selección de oposición, para ingreso en la categoría de Policía del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río incluida en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Visto el error material producido en las Bases 4.4 y 6.7 de la citada convocatoria, procede realizar la rectificación del error material, en los siguientes términos:

1.- Base 4 - **Donde dice:** "4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, ya citada".

Debe decir: "4.4.- Si algunas de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole, que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre ya citada.

2.- Base 6 - **Donde dice:** "6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Debe decir: "6.7.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda

Lo que insto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, ante la Secretaria General Acctal, en Palma del Río, a 30 de diciembre de 2004.— Alcalde-Presidente, Salvador Blanco Rubio.— Ante mí, doy fe: La Secretaria General Accidental, Estrella Berbel García.

MONTORO

Núm. 8.730

Por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión celebrada el día treinta de septiembre del dos mil cuatro, se adoptó el siguiente acuerdo:

"10.BIS.2 Proyecto de actuación en suelo no urbanizable promovido por don Pedro Pulido Romero en parcela 277 del Polígono 29. Traslado vivienda unifamiliar.

Por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, que suman la totalidad del número legal de miembros de este órgano, se decidió la inclusión en el Orden del Día el siguiente asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por Don Pedro Pulido Romero para la implantación de una vivienda unifamiliar en parcela 277 del Polígono 29 vinculada a fines agrícolas, forestales o ganaderos de acuerdo a documento técnico redactado por la Arquitecto D^a Isabel María Reinoso Torres.

Visto que por Resolución del Concejado Delegado de Urbanismo de fecha 23/01/04 se procedió a la admisión a trámite del citado proyecto de actuación.

Visto que durante el plazo de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 30 de fecha 1/03/04 y nº 33 de fecha 5/03/2004 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 20 días no se han registrado alegación de clase alguna.

Visto que con fecha 30/03/04 fue remitido a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes expediente completo para su informe, y después de la subsanación que fue requerido por esta Delegación se ha recibido con fecha 30 de Septiembre de 2004 comunicación del Ilmo Sr Delegado en la que expresa que el expediente se considera completo y que habiendo transcurrido más de 30 días para la emisión del citado informe, plazo que establece el art. 43.1 d) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que el mismo se haya emitido procede la continuación del procedimiento hasta su resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.1.e de este mismo texto legal con la Resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, indicándose en esta comunicación que la no emisión de informe por el Ilmo Sr. Delegado Provincial no prejuzga una valoración favorable por su parte a la aprobación del proyecto de actuación contenido en el expediente y que el Pleno deberá verificar y garantizar que se trata de una vivienda unifamiliar vinculada a los

fines agrícolas, forestales o ganaderos cuya procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable sea necesaria por estar vinculada a las anteriores actividades, la compatibilidad con el régimen de la correspondiente categoría de suelo conforme al planeamiento vigente y a la LOUA, y que no se induce a la formación de nuevos asentamientos.

Por unanimidad de los trece Sres. presentes, que suman la totalidad el número legal de miembros de éste órgano, adoptó el siguiente:

Acuerdo:

Primero.— Aprobar el proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento por don Pedro Pulido Romero para la implantación de una vivienda unifamiliar en parcela 277 del Polígono 29 vinculada a fines agrícolas, forestales o ganaderos de acuerdo a documento técnico redactado por la arquitecto D^a Isabel María Reinoso Torres.

Segundo.— Hacer constar que de acuerdo a lo reseñado en el art. 52.3 y 4 la materialización de la actuación quedará sujeta a que con anterioridad o en el momento de la solicitud de la licencia se preste ante el Ayuntamiento la garantía preceptiva y se proponga el plazo limitado de duración de la actividad a desarrollar, igualmente la actuación queda obligada a la prestación compensatoria establecida en dicho precepto que se regirá por la Ordenanza Municipales trámite. Asimismo en el trámite de concesión de licencia se asegurará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable.

Tercero.— Notificar al promotor el presente acuerdo haciéndole constar que de acuerdo al art. 42 c) deberá solicitar licencia urbanística municipal realizar en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación del proyecto de actuación.

Cuarto.— Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el art. 43 f) de la Ley 7/2002.

Quinto.— Dar cuenta del mismo a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, quien se considera interesada en el expediente".

Montoro, 18 de octubre de 2004.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.805

A N U N C I O

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE UN ADMINISTRATIVO, UN ASESOR JURÍDICO Y UN INSPECTOR DE OBRAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

En virtud de lo establecido en los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, aprobados por Pleno de la Corporación Municipal con fecha 29 de junio de 2.001, y según el artículo 28 en el que regula la contratación/selección de su personal, se acordó en sesión extraordinaria de Consejo de Gerencia de fecha 26 de diciembre de 2002 establecer el sistema de concurso para la contratación de su personal y la formulación de las siguientes bases.

PRIMERA.— OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso, en régimen de personal laboral fijo a jornada completa, de un Administrativo, un Asesor Jurídico y un Inspector de Obras para la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba, al objeto de cubrir vacantes de la oferta de empleo pública para el año 2003 aprobada por acuerdo de Consejo de Gerencia el día 25 de Febrero del mismo año.

SEGUNDA.— PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma así como anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado con el contenido establecido en el art. 6 de R.D. 896/91.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se harán a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERA.— PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de carácter general:

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las

disposiciones generales establecidas en el artículo 135 de T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Nacionalidad Española o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto al que se opta que serán las siguientes:
 - . Para la plaza de Administrativo: FP2.
 - . Para la plaza de Asesor Jurídico: Licenciado en Derecho.
 - . Para la plaza de Inspector de Obras: Graduado Escolar.
- f) Para proveer la plaza de inspector de obras, será necesario estar en posesión de carné de conducir de la categoría B.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, solicitando tomar parte de la convocatoria y manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos de la base tercera, irán dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba y se presentarán en el Registro General de la Gerencia dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autorice la Ley 30/1992.

Junto con la instancia se presentará el currículum vitae con acreditación documental (originales o fotocopias compulsadas) de los méritos académicos o profesionales alegados, así como fotocopias del D.N.I. compulsadas y del título exigido para cada una de las plazas; así como el justificante de haber ingresado los derechos de participación en pruebas selectivas establecidos en la Ordenanza nº 7, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en vigor en el momento de la convocatoria, que deberán ser ingresados en la entidad bancaria Caja Rural, nº cta. 3063 0054 17 0201522282

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente, ni la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado en plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación de deficiencias que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada RESOLUCIÓN se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

CUARTA.— TRIBUNAL.

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración con la siguiente composición:

- Presidente: El Presidente de la Gerencia de Urbanismo o miembro de la misma en quién delegue.
- Secretario: Un funcionario de la Gerencia de Urbanismo.
- Vocales:
 - . Un representante político del Equipo de Gobierno Municipal
 - . Un representante político de la Oposición Municipal.
 - . El Jefe de Personal de la Gerencia de Urbanismo o persona que éste designe.
 - . Y un vocal nombrado a instancias de la representación legal de los trabajadores de la Gerencia de Urbanismo.

La designación de la Comisión de Valoración incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

QUINTA.— PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de una sola fase, Concurso, que a su vez constará de dos apartados; uno de carácter obligatorio (concurso de méritos) y otro de carácter opcional (entrevista personal).

A) BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

La valoración de los méritos irá encaminada a obtener el perfil que se considera adecuado para las plazas ofertadas y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Experiencia Profesional.

La experiencia profesional se valorará con un máximo de 20 puntos, con la siguiente baremación:

- Por experiencia en puestos de trabajo dentro de la Administración Local o Empresa Pública municipal con competencias en materia de Urbanismo, que contengan un grado de similitud o semejanza en cuanto al contenido técnico y especialización del puesto de trabajo al que se opta, se valorará un máximo de 15 puntos, asignando una puntuación de 3 puntos por cada año trabajado completo de servicios efectivos en función de la similitud del puesto de trabajo y de 1'50 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses.

- Si el puesto de trabajo a que hace referencia el apartado anterior se hubiera desarrollado en Gerencias de Urbanismo por período superior a un año, se añadirán tres puntos en el apartado de experiencia profesional.

- Por el desempeño de puestos de trabajo para la Administración Local relacionados con gestión de suelo y vivienda se valorará un máximo de 5 puntos, asignando una puntuación de 1 punto por cada año trabajado completo de servicios efectivos y 0.5 puntos por cada fracción igual o superior a seis meses.

- Por haber desempeñado puesto de trabajo en la Administración Central, Autonómica o Local no relacionados con urbanismo, gestión de suelo o vivienda, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, asignando una puntuación de 0.5 por cada año trabajado completo de servicios efectivos y 0.25 puntos por cada fracción igual o superior a 6 meses.

- Cualquier otra experiencia laboral ajena a la administración, se valorará hasta un máximo de dos puntos, asignando una puntuación de 0'5 por cada año trabajado completo y 0'25 puntos por cada fracción de 6 meses.

II. Formación.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Podrá aplicarse por este apartado hasta un máximo de 20 puntos aplicados de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 2 puntos.
- De 16 a 50 horas: 3 puntos.
- De 51 a 100 horas: 4 puntos
- De más de 100 horas: 5 puntos.

Los cursos de formación sin especificación de horas no se valorarán

III. Presentación de una Memoria sobre ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO de las funciones y servicios en la Gerencia de Urbanismo de Priego de Córdoba, así como un análisis de las tareas específicas del puesto a proveer.

La memoria se presentará junto con la Instancia de solicitud y la documentación relativa a los méritos. Se calificará de 0 a 10 puntos.

IV.- Otros méritos.

- Por haber superado alguna prueba selectiva para puesto similar al que se opta, se valorará de 2.5 a 5 puntos, en función de la relación entre el puesto al que se opusió y el puesto al que se aspira.

- Por tener algún reconocimiento o agradecimiento de parte de la Administración por servicios prestados, se valorará de 1 a 3 puntos, en función de la relación entre el servicio prestado y el puesto al que se aspira.

B) ENTREVISTA:

Consistirá, con carácter opcional, en realizar una entrevista por parte de la Comisión de Valoración, personal-profesional, a fin de valorar la aptitud de los aspirantes para el puesto y se valorará de 0 a 20, a criterio de dicha Comisión.

SEXTA.— INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la valoración de méritos o entrevista, si esta se realizara, la Comisión de Valoración observara alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos de los exigidos en la convocatoria podrá proponer al Presidente su exclusión de la convocatoria.

En el caso de que durante la valoración de méritos o entrevista, (si ésta se realizara), la Comisión de Valoración advirtiera que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos de los exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Presidente su exclusión de la convocatoria.

SÉPTIMA.— CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Realizada la valoración de los méritos por la Comisión de Valoración, se hará pública la resolución provisional del concurso en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Priego de Córdoba.

OCTAVA.— PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

En el plazo máximo de tres días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aspirantes con sus puntuaciones, el aspirante propuesto a cada puesto de trabajo deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, para proceder en su caso a su nombramiento como personal laboral fijo, debiendo tomar posesión del cargo en el plazo de tres días.

NOVENA.— RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han quedado definitivamente aprobadas por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 12 de noviembre de 2003. Certifico.

Priego de Córdoba, 28 de octubre de 2004.— La Vicepresidenta de la Gerencia de Urbanismo, Dominga Durán Cano.

Núm. 10.812
A N U N C I O

Habiendo de ausentarme del municipio por más de veinticuatro horas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 del Texto Refundido de Régimen Local y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente dispongo que por el Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Mengíbar, se asuma la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, a excepción de las de clavero, durante el período comprendido entre los días 3 al 9 de enero de 2005, ambos inclusive, del presente mes de enero de 2005.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Priego de Córdoba, 27 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

MONTILLA
Núm. 10.028
A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2004, acordó:

1.— Aprobar definitivamente la modificación del ámbito de la UA-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal promovida por "Promociones Jiménez Albalá, S.L."

2.— Notificar dicho acuerdo personalmente a los propietarios afectados.

Contra la Resolución transcrita, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación, o acudir directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. En caso de interponer Recurso de Reposición, no podrá acudir al Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o denegado por silencio por el transcurso de un mes sin notificación desde la citada interposición, a partir de entonces podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 25 de noviembre de 2004.— El Alcalde, p.d. (BOP 178, de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 10.805
A N U N C I O

El Pleno de la Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el documento de modificación puntual de elementos de las NN.SS. en el límite de la zona de "Extensión del Casco Antiguo", de esta ciudad, lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes, participándole que el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicio Técnico Municipal), para su consulta, a los efectos y por el plazo indicados en el acuerdo que antecede.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, a 28 de diciembre de 2004.— El Alcalde, p.o., Aurora Sánchez Gama.

FUENTE PALMERA
Núm. 10.176
A N U N C I O

Proyecto de actuación para implantación de nave industrial

Habiendo sido presentado en este Ayuntamiento por parte de la empresa Armajil, S.L., proyecto de actuación para implantación de nave industrial destinada a Taller de Ferralla, en Parcela 76, Ctra. CO-A-1.264, Aldea de Villalón, de este municipio, y a efectos de lo previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados pueden presentar alegaciones al mismo. El proyecto puede consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente Palmera, 1 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

LUCENA
Núm. 10.299
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo en relación con el proyecto de expropiación de los terrenos afectos al Sistema General IRS2 (Ronda Sur):

1º) Estimar las alegaciones presentadas por Dª Araceli Chicano Córdoba, D. José Santamaría Muñoz y hermanos, Dª Herminia Vico Navas y D. José Amaro Montilla y D. Antonio Amaro Curiel; y desestimar las presentadas por D. Francisco Vico Ruiz y hermanos; así como corregir los errores materiales detectados., todo ello en el sentido del informe emitido el 17 de diciembre de 2.003 por el Área de Infraestructuras y Equipamientos, del que se dará traslado a los interesados que han formulado escritos de alegación, mediante fotocopia autenticada.

2º) Aprobar definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Expropiación del Sistema General Ronda Sur 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena, al que se han incorporado las correcciones llevadas a cabo como consecuencia de las alegaciones presentadas, así como las correcciones de los errores materiales detectados.

3º) Notificar este acuerdo a los interesados titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un plazo de 20 días contados a partir del día en que se practique dicha notificación, a los efectos de que durante el mismo puedan manifestar por escrito su disconformidad, en su caso, con la valoración establecida en el expediente aprobado."

De acuerdo con lo dispuesto con los arts. 162.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, los interesados tiene un plazo de veinte días, contados a partir del día en el que se le efectúe la presente publicación, durante el cual podrán manifestar por escrito al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

En virtud de lo establecido en el art. 162.7 de la citada Ley 7/2002, de no formular oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la valoración fijada en el expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

Asimismo, contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, dirigido al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Córdoba, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En caso de presentar recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de tasación conjunta implicará la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.1 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lucena, 26 de noviembre de 2004.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

—————
Núm. 10.496

Información pública del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba), aprobado inicialmente por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 2004.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Museo Arqueológico y Etnológico de Lucena (Córdoba).

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expresado Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985.

Lucena, 14 de diciembre de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
Gerencia de Urbanismo
Área de Planeamiento y Gestión

Núm. 10.585
A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2004, y en relación con las Modificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, ACORDÓ:

1º) Separar del conjunto de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana que, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión del día 29 de junio de 2004, se sometieron a dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, las modificaciones 3.a, "Ajuste del uso de las parcelas de escolar sin uso en calle Rute"; 3.b, "Ajuste del uso de parcelas Ordenación y Calificación en calle Calzadilla del Valle"; 3.e.1, "Apertura de viario en La Viñuela"; y 4.d, "Redefinición de la AA-C", Bodegas del Carmen", todo ello al objeto de proseguir el trámite del expediente.

2º) Someter a información pública, por plazo de un mes, las modificaciones identificadas como 3.a, 3.b y 3.e.1, con publicación de los correspondientes anuncios en el Diario Córdoba y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como remitir aquéllas, una vez transcurrido el trámite de información pública y resueltas las alegaciones que, en su caso, se produzcan, al Consejo Consultivo de Andalucía para la emisión de nuevo dictamen.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Pasaje Cristo del Amor, 1,1º, al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Lucena, 20 de diciembre de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

—————
Núm. 10.758

Anuncio de acuerdo de aprobación inicial de modificación del Reglamento de la Comisión de Contratación de Personal Laboral no permanente de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días, para presentación de reclamaciones o sugerencias, la modificación del Reglamento Municipal de referencia, cuya aprobación inicial ha sido acordada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil cuatro.

A dicho fin, el expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Régimen de Sesiones, sito en la planta primera de la Casa Consistorial.

Lucena, 22 de diciembre de 2004.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
BUJALANCE

Núm. 10.309
A N U N C I O

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2004, la Ordenanza Municipal sobre Ejecución Alternativa de Sanciones Económicas mediante Prestación Sustitutoria a Menores de 18 años, se expone al público por el plazo de un mes, para que los interesados realicen las alegaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Bujalance, a 9 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

—————
RUTE

Núm. 10.388
A N U N C I O

Don Francisco Javier Altamirano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Rute (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Administrativo Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Rute, sometiendo dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 13 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

—————
EL VISO

Núm. 10.692
A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a las Familias del Municipio, adoptado el pasado día 24 de diciembre del corriente, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 27 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 10.695
A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el art. 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, adoptado el pasado día 24 de diciembre del corriente, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 27 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 10.696
A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas a Domicilio, adoptado el pasado día 24 de diciembre del corriente, en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 27 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 10.837
A N U N C I O

Habida cuenta del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de diciembre, se abre período de exposición pública por plazo de un mes, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, en orden a las alineaciones de calle Costanilla en su intersección con calle Santa Rosalí, solicitada por el vecino don Manuel Caballero Herrera.

En El Viso, a 30 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ZUHEROS

Núm. 10.704

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el Presupuesto se consignan una operación de crédito por un importe de 150.000 euros, con destino a financiar la inversión de la puesta en marcha de la Unidad de Ejecución UE-9, y la ejecución de la Unidad PP-1 de las de las Normas Subsidiarias, de este municipio, al igual que otra de 60.000 euros, para la adquisición de los terrenos o solares a don Carlos García Gómez.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Zuheros, 21 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

BENAMEJÍ

Núm. 10.754

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el Reglamento de Funcionamiento de la Casa de la Juventud municipal denominada "HISN BANI BASIR" (flor de Luna del Genil) de esta localidad, que fue aprobado provisionalmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, se entiende definitivamente aprobado el correspondiente acuerdo conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro del mismo, que entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cuando haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la antes citada ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

"REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL DE LA CASA DE JUVENTUD Principios generales

1. Las Casas de Juventud son centros de carácter público. Esta característica ha de condicionar su funcionamiento, garantizándose en consonancia con ella:

a) La preservación de su carácter plural, que obliga a cada centro a dirigir su actividad a la totalidad de los jóvenes de un territorio, sin distinción de ideologías, condición o extracción social.

b) El sometimiento a cuantos requisitos legales regulan el funcionamiento y la gestión de centros sostenidos con medios públicos.

2. La Casa de Juventud buscará de forma constante la implicación en el entorno social en el que se haya insertada, se relacionará y colaborará con su tejido social e implicará a éste en su gestión.

3. Servicios y actividades.

La Casa de Juventud desarrollará una programación anual de sus servicios y actividades en la forma prevista.

El Plan anual de actividades:

- La Casa de Juventud elaborará un Plan anual de actividades que tendrá los siguientes contenidos mínimos:

a) Objetivos y directrices generales que orientarán la intervención en el período anual.

b) Programas de actividades.

c) Metodología y organización.

d) Propuesta de distribución del presupuesto de gastos.

- Corresponde al animador profesional la redacción de la propuesta del Plan anual, atendiendo las directrices y necesidades acordadas por el municipio.

- La propuesta de Plan anual será sometida a informe del concejal de juventud.

4. Integrarán la oferta de servicios y actividades de la Casa de Juventud:

a) Servicios.

Como mínimo se garantizará la existencia en cada centro un servicio de información: Antena informativa del CIPAJ y campañas de difusión sobre temas específicos.

b) Cursos y talleres.

Actividades temporales de iniciación a prácticas culturales diversas, al deporte o al conocimiento del medio natural o social.

c) Grupos estables.

Actividades estables orientadas a la práctica cultural o deportiva. Deben constituir el núcleo fundamental de la Casa de Juven-

tud y son el cauce cotidiano para la participación de los jóvenes en la gestión de la misma.

d) Actividades de difusión.

Son actividades organizadas por los grupos para la extensión de sus realizaciones al entorno.

5.- Horario de apertura.

El Ayuntamiento fijará el horario mínimo de apertura de la Casa de Juventud, que se adecuará en lo posible al tiempo de ocio de los jóvenes.

Los participantes. Derechos y deberes

6.- Se establecen dos tipos de participantes en las actividades de la Casa de Juventud:

a) Usuarios.

Son aquellos jóvenes que utilizan sus servicios, participan en alguno de sus cursos, talleres o asisten a sus actividades de difusión.

b) Usuarios estables

Son aquellos jóvenes, de entre 14 y 25 años de edad, que mantienen una relación constante con la Casa de Juventud como miembros de sus grupos estables y desean seguir vinculados a la Casa de Juventud y colaborar con ella.

7.- Derechos de los usuarios.

Los usuarios de la Casa de Juventud tienen los siguientes derechos:

a) A recibir una información veraz y suficientemente detallada acerca de las actividades de la Casa de Juventud.

b) A recibir un trato respetuoso y digno por parte de los responsables de las actividades, de los animadores, cargos electos y del resto de participantes de la Casa de Juventud.

c) A que la actividad a la que se inscriben se desarrolle con un razonable nivel de calidad, contando con los materiales adecuados y de acuerdo a la información previamente recibida.

d) A la atención de sus demandas y quejas de acuerdo al procedimiento previsto en el punto siguiente (punto 8º.).

8.- Reclamaciones:

a) Los usuarios y socios de la Casa de Juventud podrán en todo momento formular demandas y quejas en defensa de los derechos previstos en este Reglamento mediante escrito motivado dirigido al concejal, al técnico de juventud o al animador profesional, en su caso, que tendrá la obligación de someterlo a resolución.

b) En el transcurso de quince días desde la presentación del escrito se mantendrá una reunión para debatir y llegar a una solución del problema.

9.- Derechos de los usuarios estables:

Los usuarios estables de la Casa de Juventud disfrutarán de los mismos derechos previstos para los usuarios en el punto anterior y además:

a) A conocer el Plan anual de actividades de la Casa de Juventud y a participar en su elaboración y seguimiento.

b) A elaborar propuestas sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento de la Casa de Juventud y a que éstas sean oídas y consideradas.

c) A participar en cuantas actividades dirigidas a los socios programe y organice la Casa de Juventud.

d) A usar y disfrutar de los bienes asignados por el Ayuntamiento a la Casa de Juventud en el marco de sus actividades y con sujeción a las normas que se establezcan.

10.- Deberes de los participantes.

Son deberes de los usuarios de la Casa de Juventud:

a) Mantener en todo momento un trato respetuoso y digno hacia los responsables de las actividades, los animadores, cargos electos y el resto de participantes de la Casa de Juventud.

b) Cuidar las instalaciones y el material al que accedan para el desarrollo de sus actividades procurando que se mantenga en perfecto estado.

c) Ayudar en lo que sea necesario para la práctica o realización de las actividades que se lleven a cabo por la Casa de Juventud.

La participación social en la gestión

11.- La Casa de Juventud actuará de forma coordinada con las entidades, proyectos sociales y centros educativos de su entorno. Particularmente, colaborará con los otros centros públicos de servicios como colegios o instituto.

12.- La Casa de Juventud cuidará de forma muy especial la colaboración y participación con las asociaciones juveniles del

entorno y propiciarán su desarrollo asegurando que su programación tenga presente los siguientes criterios:

a) Evitar el desarrollo de ofertas que se encuentren suficiente cubiertas y que impliquen competencia con las asociaciones de jóvenes.

b) Implicar a las asociaciones en la impartición de cursos y actividades dentro de sus programaciones.

c) Desarrollar proyectos y actuaciones conjuntas.

13.- El desarrollo de proyectos por parte de las asociaciones se permitirá en la medida en que el desarrollo de sus propias actividades lo permita las Casas de Juventud facilitando el uso de sus instalaciones y equipamiento para la realización de actividades organizadas por asociaciones juveniles.

La colaboración del Ayuntamiento

14.- Corresponde al Ayuntamiento de Benamejí:

a) Adoptar las medidas precisas para la contratación de los servicios profesionales de animación y gestión.

b) Supervisar la gestión de los profesionales y transmitir los criterios y orientaciones técnicas que estime apropiadas.

c) Coordinar a las diferentes entidades que participen en la gestión estableciendo orientaciones comunes.

d) Establecer la asignación presupuestaria para las actividades a realizar por la Casa de Juventud.

e) Determinar los mecanismos de control presupuestario justificación del gasto.

f) Resolver, en su caso, sobre las reclamaciones de usuarios de la Casa de Juventud, según lo previsto en el punto 8.

g) Realizar actividades y campañas dirigidas a los colegios, instituto y otras entidades a través de las casas de Juventud."

Lo que se hace publico para su general conocimiento.

Benamejí a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

LUQUE

Núm. 10.808

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía número 82/2004, ratificada por el Pleno, en sesión celebrada el 3 de diciembre actual, se ha acordado la creación del Registro Administrativo de los planes y convenios urbanísticos que apruebe este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Luque, 15 de diciembre de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 10.819

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, de esta localidad, consistente en la modificación de las plantas máximas permitidas en calle Miguel Hernández y Callejón Pintor Zurbarán.

Con fecha de 30 de noviembre de 2004, se ha procedido a la inscripción y depósito del presente Plan Parcial en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que la documentación de dicho plan, se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente:

a) Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dicta el acto, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, L.R.J.A.P. y P.A.C.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según la materia de que se trate, todo ello de conformidad con el

artículo 8 y siguientes de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que en derecho proceda.

Fernán Núñez, a 20 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

LA CARLOTA

Núm. 10.827

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, nº 165, de 5 de noviembre de 2004, edicto sobre la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos "Juan Bernier" y no habiéndose producido reclamaciones contra dicha modificación procede la aprobación definitiva y automática de la misma, y la publicación de los nuevos Estatutos ya que las modificaciones son muy sustanciales, al objeto de no tener dispersa la reglamentación de los mismos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y arts. 17 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS JUAN BERNIER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución y Naturaleza Jurídica

Artículo 1º.- Constitución y Denominación.

El Excmo. Ayuntamiento de La Carlota constituye el Organismo Autónomo, con carácter administrativo, que una vez constituido se denominará Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos Juan Bernier, y quedará adscrito al Área de Cultura, Juventud y Festejos de este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, al amparo de lo establecido en los artículos 85 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, para el cumplimiento de las finalidades que se concretan en los presentes Estatutos. Este Patronato se constituye por tiempo ilimitado.

Artículo 2º.- Personalidad Jurídica.

El Organismo Autónomo así constituido tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir derechos, contratar y asumir obligaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y los presentes Estatutos, y referidos a la consecución de sus objetivos y finalidades, salvando las competencias de intervención y tutela de la Corporación.

Artículo 3º.- Domicilio y Centros.

El Organismo Autónomo tendrá su domicilio en la Avda. Carlos III, 50, sito en La Carlota, sin perjuicio del establecimiento de delegaciones en los diferentes edificios públicos o privados de este Municipio en los que actúe y de que se pueda acordar su traslado por causas justificadas.

Artículo 4º.- Fines y Ámbito Territorial.

El Organismo Autónomo tiene como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de las actividades culturales, de juventud y festejos que competan al Ayuntamiento de La Carlota por sí mismo o por delegación de otras administraciones públicas, y, en concreto, los siguientes:

a) La finalidad primordial será la promoción y el desarrollo cultural de la población del Municipio de La Carlota.

b) La promoción de instalaciones, equipamiento cultural, así como su conservación y reparación, y administración de las de propiedad municipal.

c) Facilitar a todos los vecinos la utilización de las instalaciones municipales, que por su carácter formativo y de esparcimiento, hacen que éstas tengan un fin no lucrativo. Las aportaciones de los usuarios contribuirán al mantenimiento de las mismas.

d) Gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas de centros Escolares, Culturales o Asociaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Patronato.

e) Contratación del personal técnico necesario para atender a las necesidades u objetivos que se fijen.

f) Organización de todos los actos lúdicos y festivos del Municipio.

g) Fomento de la motivación y la participación del sector juvenil en las distintas actividades culturales y juveniles a desarrollar.

h) Aquellos otros fines de naturaleza análoga propuestos por el Consejo Rector, aprobados por la Junta General y ratificados por el Ayuntamiento de La Carlota.

El ámbito territorial en el que el Patronato realizará sus actividades y prestará sus servicios, es el territorio municipal. No obstante, el Patronato y con la colaboración y/o participación de las administraciones provinciales y/o autonómicas, así como con la de instituciones y/o asociaciones que coincidan en sus finalidades con las de este Patronato y con carácter no permanente, podrá desarrollar actividades fuera del ámbito local.

Artículo 5º.- Facultades.

El Patronato está facultado para realizar todos los actos que se encaminen al cumplimiento de los fines señalados en el artículo cuarto de estos Estatutos y, en particular, para:

a) Solicitar subvenciones y ayudas tanto a las Administraciones Públicas como a particulares.

b) Formalizar convenios y contratos de cualquier clase.

c) Organizar todos los servicios del Patronato.

d) Toda clase de contratos relativos a la adjudicación de obras y servicios, su mantenimiento y conservación, y otorgar contratos de anticipos y de préstamos, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno.

e) Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de toda clase, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean clasificados de excedentes, de derecho o inútiles.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN

CAPÍTULO I

Órganos de Gobierno, de Gestión y Administración.

A) Órganos de Gobierno.

- La Junta General.
- El/La Presidente/a del Patronato.
- El/La Vicepresidente/a.
- El Consejo Rector.

B) Órganos de Gestión.

- El/La Gerente.
- El/La Director/a Técnico/a.

C) Órganos de Administración.

- El/La Secretario/a.
- El/La Interventor/a.
- El/La Tesorero/a.

A) Órganos de Gobierno.

Artículo 6º.- Órganos de Gobierno.

Serán Órganos de Gobierno de este Organismo Autónomo: La Junta General, El/La Presidente/a, El/La Vicepresidente/a y el Consejo Rector.

Artículo 7º.- La Junta General.

Es el órgano de gobierno superior del Patronato. Estará formada por los siguientes miembros:

a) El/La Alcalde/sa, como Presidente/a del Patronato y del Consejo Rector.

b) El/La Concej/a Delegado/a o Adjunto/a de Cultura, como Vicepresidente/a del Patronato y del Consejo Rector.

c) El/La Gerente, si lo hubiera, con voz pero sin voto.

d) El/La Director/a Técnico/a, si lo hubiera, con voz pero sin voto.

e) Cinco concejales del Ayuntamiento que deberán de representar proporcionalmente a los Partidos Políticos presentes en la Corporación Municipal. Todos los grupos políticos deberán de tener, al menos, un representante en la Junta General.

f) Un/a representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos, Juveniles y Culturales constituidas legalmente en nuestro Municipio e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Delegación Provincial de Gobernación de la Junta de Andalucía.

g) Un/a representante del Consejo Local de Juventud, si existiera.

h) El/La Dinamizador/a Juvenil.

i) Un/a representante del Centro de Educación de Adultos "Fernando de Quintanilla".

j) El/La Bibliotecario/a.

k) Un/a representante de cada una de las AMPAS legalmente constituidas en nuestro Municipio.

l) Un/a representante de cada uno de los Hogares del Pensionista de nuestra localidad.

m) El/La Directora/a del Taller Municipal de Radio.

n) Un/a representante de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, con voz pero sin voto.

o) Un/a representante de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con voz pero sin voto.

p) Un/a representante de los/as trabajadores/as.

Los miembros de la Junta General tendrán como derechos:

- Asistir a las reuniones con voz y voto, a excepción de los miembros de la Junta General que no tengan derecho a voto.

- Formular propuestas, peticiones, ser informados, etc.

- Conocer los costes, presupuestos, contabilidad, inventario, etcétera.

- Solicitar, en la forma que se determine, reuniones de la Junta General u otros Órganos de Gobierno.

- Cualesquiera otros que les sean reconocidos en forma legal o reglamentaria.

Los miembros de la Junta General tendrán como deberes:

- Hacer cumplir los acuerdos adoptados.

- Asistir y participar en las reuniones a las que hubiesen sido debidamente citados.

Serán funciones de la Junta General:

- La definición de los objetivos generales de todos aquellos aspectos concernientes al funcionamiento y contenidos del Patronato.

- Las propuestas relativas al presupuesto, su modificación, estado de cuentas y resúmenes económicos y su liquidación, así como la planificación del funcionamiento económico del Patronato.

- Representar los intereses del Patronato y sus instalaciones en el ámbito de su actuación y por mediación de su Presidente o persona en quien delegue, ante las Autoridades, Organismos y particulares.

- Dirigir, organizar y adoptar las medidas adecuadas para la mejor planificación y funcionamiento del Patronato y sus instalaciones, reglamentando sus actividades y servicios.

- Abrir, seguir y cancelar toda clase de cuentas corrientes y de valores en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.

- Dentro del ámbito de su actuación, interponer toda clase de acciones, de reclamaciones y demandas ante los Juzgados y Tribunales y ante las Autoridades Administrativas y Gubernativas, conformándose o apelando a las resoluciones o fallos recaídos, incluso los Recursos Extraordinarios de Casación y Revisión ante el Tribunal Supremo de Justicia.

- Solicitar al Ayuntamiento Pleno autorización para la aprobación por la misma de la plantilla de personal a propuesta del Consejo Rector.

- Aprobar la memoria de actividades y gestión realizada durante el año, conjuntamente con el Balance General, dando cuenta anual al Ayuntamiento Pleno mediante la memoria oportuna sobre el funcionamiento y actuación del Patronato durante el ejercicio correspondiente.

- Fijar las posibles cuotas de contribución por parte de los usuarios tanto en actividades como en instalaciones.

- Conocer los asuntos tratados por el Consejo Rector y Órganos unipersonales.

- Ejercitar el derecho a formular propuestas, peticiones, recomendaciones, etc. que afecten al conjunto del Patronato.

- Proponer la disolución del Patronato en sesión convocada al efecto por la mayoría absoluta de sus miembros, elevando dicho acuerdo a los Órganos competentes.

- Cualquier otra que le incumba por precepto legal, o aquellas que por su importancia le remita para su conocimiento y dictamen el Consejo Rector.

Los miembros de la Junta General cesarán en sus cargos en los casos siguientes:

a) A petición propia, cualquiera de ellos que lo soliciten.

b) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar los mismos.

c) Los designados por el Pleno Municipal, al renovarse éste.

d) En el cambio de la Corporación, cesarán en sus cargos los vocales que se señalan en los apartados e), g), n) y o).

e) Causará baja en la Junta General cualquier miembro de la misma que a juicio de las dos terceras partes de ésta, no muestre interés en su cometido o no asista a cuatro reuniones consecutivas o seis alternativas sin causa justificada.

f) Por decisión mayoritaria de los Concejales de cada lista, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento del vocal o vocales designados por ellos y que se señalan en el apartado e).

La Junta General celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al semestre mediante citación del/la Presidente/a en la que se hará constar lugar, fecha, hora y orden del día. Las citaciones serán por escrito y con una antelación al menos de cuarenta y ocho horas.

Los miembros de la Junta General podrán elevar al/la Presidente/a aquellas propuestas de asuntos que por su incidencia en el conjunto del Patronato deban considerarse a incluir en el orden del día, debiendo ser remitido a éste con 48 horas de antelación a las citaciones.

Las sesiones extraordinarias se convocarán por el/la Presidente/a a propuesta del Consejo Rector por acuerdo mayoritario o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros debiendo de exponerse razonadamente el motivo de la convocatoria. En sesiones extraordinarias se deberán de aprobar los Presupuestos de Actuación del Patronato para el año entrante y la Memoria del año saliente.

Para celebrar sesión ordinaria o extraordinaria, la Junta General precisará de la concurrencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que se celebrará ½ hora después, será válida cuando asistan 1/3 de sus miembros, y en todos los casos, será necesaria la presencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a o personas que le sustituyan.

Las sesiones serán dirigidas por el/la Presidente/a y los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes y, en caso de empate, el/la Presidente/a dirimirá el mismo con su voto de calidad. Los acuerdos serán trasladados a los órganos pertinentes y, en su caso, al Ayuntamiento.

Los acuerdos de la Junta General se elevarán a un libro de actas que serán firmados por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Los acuerdos de la Junta General serán susceptibles de recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento en los plazos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Serán aplicables las disposiciones de esta Ley de Procedimiento Administrativo en todo lo referente al régimen de recursos y reclamaciones.

Artículo 8º.- El/La Presidente/a del Patronato.

El/La Presidente/a del Patronato será el/La Alcalde/sa que será Presidente/a nato del Consejo Rector y de la Junta General. Su nombramiento tendrá la duración del cargo que ocupe.

Al/La Presidente/a del Patronato le corresponden las siguientes competencias:

- Representación legal del Patronato ante toda clase de Autoridades y Organismos.

- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados, así como dirigir los debates y dirimir los empates con su voto de calidad.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y del Consejo Rector.

- Promover la inspección de los servicios.

- Designar al/La gerente a propuesta del Consejo Rector.

- Autorizar y disponer los gastos corrientes, de capital y transferencias y contratar obras, servicios y suministros de acuerdo con la legislación vigente.

- Ordenación de pagos.

- Delegar funciones, de entre las que sean específicas, al/La Vicepresidente/a o al/La gerente del Patronato.

- Contratar al personal del Patronato a propuesta del/La Gerente.

- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperturar y suspender preventivamente al personal del Patronato.

- Proponer al Ayuntamiento la aprobación del Presupuesto así como la liquidación del mismo.

- Incoar los expedientes de modificación presupuestaria y, en particular, los de dotación de crédito extraordinario o suplemento de crédito.

- Reconocer las obligaciones exigibles al Patronato, salvo las derivadas de la efectiva realización del gasto en ejercicios anteriores sin que se hubiere acordado el compromiso del gasto.

- Acordar las modificaciones de crédito que conforme a los presentes Estatutos y las Bases de ejecución del Presupuesto no sean competencias del Consejo Rector.

- Adoptar las medidas necesarias que correspondan a órganos colegiados en caso de emergencia debidamente justificados y que posteriormente deberán de ser ratificados por éstos.

- Le corresponde asumir aquellas otras competencias que no estén atribuidas a otros órganos.

Artículo 9º.- El/La Vicepresidente/a.

Corresponderá la Vicepresidencia del Patronato al Concejal Delegado o Adjunto del Área de Cultura, quien asumirá las funciones del/la Presidente/a en los casos de vacantes, ausencia, urgencia o enfermedad y aquellas que le fuesen delegadas por el/la Presidente/a por escrito y dando cuenta de ello a la Junta General.

En el supuesto de que el Patronato no hubiera elegido Gerente, todas las funciones de éste quedarán asumidas por el/la Vicepresidente/a.

Artículo 10º.- El Consejo Rector.

El Consejo Rector asumirá el gobierno y la gestión del Patronato y estará integrado por:

- El/La Presidente/a del Patronato.
- El/La Vicepresidente/a del Patronato.
- El/La Gerente del Patronato, con voz pero sin voto.
- Tres Vocales elegidos por la Junta General entre los miembros de ésta.

El Consejo Rector tendrá las siguientes competencias:

- Proponer la modificación de los Estatutos y de los Fines.
- Proponer la aprobación de los Reglamentos que desarrollen estos Estatutos.

- Aprobar los reglamentos de régimen interior de los diversos centros y servicios.

- Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

- Adjudicar las obras, servicios, suministros y adquisiciones realizadas según la legislación vigente.

- Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

- Aprobar la memoria anual de gestión que será presentada por el/la Gerente.

- Informar y proponer la adscripción al Patronato de aquellos centros, programas y servicios que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros organismos o instituciones, ajustados a los fines estatutarios del mismo.

- Aprobación de convenios de colaboración con otros entes, salvo los convenios generales que se informarán y propondrán a la Junta General y al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

- Planificar el funcionamiento económico del Patronato.

- La autorización y disposición de los gastos ordinarios, de capital y transferencias, y la contratación de obras, servicios y suministros, cuando su cuantía exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto o del 50% del límite aplicable a la contratación directa, o en los casos en que la ley atribuya dichas competencias a este órgano del Patronato.

- Aprobar el anteproyecto del Patronato, proponerlo y elevarlo a la Junta General para su aprobación y elevación al Pleno del Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General de la Corporación conforme a la legislación vigente.

- Proponer y elevar a la Junta General las modificaciones presupuestarias consistentes en créditos extraordinarios y suplementos de crédito para que sean aprobadas y elevadas al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.

- Conocimiento de la liquidación del Presupuesto anual, aprobada por el/la Presidente, previamente a su remisión a la Junta General y al Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

- Aprobar la Cuenta General del Patronato y elevarla a la Junta General para su aprobación y elevación al Ayuntamiento Pleno para su integración en la Cuenta General de la misma, así como elevar para su aprobación el Inventario del Patrimonio.

- Proponer a la Junta General, para su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno, la aprobación y modificación de las ordenanzas y bases de concierto económico con otras entidades y organismos.

- Determinar las líneas generales en materia de política de personal cualquiera que sea su régimen jurídico.

- Aprobar las propuestas de plantilla de personal y sus modificaciones.

- Aprobar la oferta pública de empleo de las plazas vacantes de la plantilla y las bases de las convocatorias correspondientes.

- Proponer al/la Presidente/a el nombramiento de Gerente y separación de miembros de la Junta General, previo inicio de expediente al efecto.

- Resolver expedientes sobre sanciones disciplinarias.

- Reconocer las obligaciones que sean consecuencia de la realización de gastos en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso correspondiente.

- Acordar el concierto de operaciones de crédito y elevarlas a la Junta General para su posterior ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

El Consejo Rector se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre y en sesión extraordinaria en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando lo estime necesario su Presidente/a.

- Cuando lo disponga la Junta General.

- A petición de 1/3 de sus miembros.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de sus miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de aquellos casos en que se requiera quórum especial de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Para celebrar sesión ordinaria o extraordinaria será necesaria la concurrencia al Consejo Rector de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que se celebrará ½ hora más tarde será necesaria al menos la asistencia de un 1/3 de sus miembros. En todos los casos será necesaria la asistencia del/la Presidente/a y Secretario/a o personas que los sustituyan.

Los acuerdos del Consejo Rector se elevarán a un libro de actas que serán firmados por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

Los miembros del Consejo Rector cesarán en sus cargos en los siguientes supuestos:

- A petición propia, cualquiera de ellos que lo soliciten.

- Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar los mismos.

- Los designados por la Junta General, al renovarse ésta.

- Causará baja en el Consejo Rector cualquier miembro del mismo que a juicio de las dos terceras partes de éste no muestre interés en su cometido o no asista a cuatro reuniones consecutivas, o seis alternativas sin causa justificada.

B) Órganos de Gestión.

Artículo 11º.- El/La Gerente.

Si fuese necesario para el Patronato, se contratará a un/a Gerente.

Es el máximo responsable técnico de la gestión del Patronato, dependiendo exclusivamente del/la Presidente/a del mismo y del Consejo Rector. Toda la estructura administrativa está bajo su dependencia jerárquica.

El/La Gerente será designado por el/la Presidente/a del Patronato a propuesta del Consejo Rector, debiendo recaer el nombramiento en un funcionario de carrera o laboral de las administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. El/La Gerente podrá ser separado del cargo por el/la Presidente/a.

Son funciones del/la Gerente:

- Proponer al Consejo Rector los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, respondiendo de aquéllos a través de una memoria anual que someterá a la aprobación del Consejo Rector y elevará a los miembros de la Junta General.

- Proponer e informar los expedientes para la adopción de acuerdos por el Consejo Rector.

- Ejecutar, materialmente, los acuerdos adoptados por el Consejo Rector y las resoluciones dictadas por la Presidencia y atender las propuestas emanadas de la Junta General.

- Coordinar la organización de las distintas áreas y servicios.

- Dictar instrucciones permanentes y órdenes de servicio.

- Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

- Realizar los trabajos de preparación y propuesta a los órganos y personal competente de cuantos asuntos económicos afecten al Patronato.
- Ostentar la dirección del personal del Patronato, sin perjuicio de la superior jefatura del/la Presidente/a del mismo.
- Informar y proponer al/la Presidente/a sobre nombramientos y ceses del personal, así como ejecutar las líneas generales que en política de personal determine el Consejo Rector.
- Autorizar los permisos y vacaciones reglamentarias e informar las excedencias de personal del Patronato, cualquiera que sea su régimen jurídico.
- Proponer las sanciones disciplinarias que procedan, respecto a todo tipo de faltas.
- La custodia de los fondos del Patronato.
- Las demás funciones que le sean delegadas por los Órganos de Gobierno.

Artículo 12º.- El/La Director/a Técnico/a.

Si fuese necesario para el Patronato se contará con el apoyo de un/a Directo/a Técnico/a.

Corresponderá a la dirección técnica asumir las funciones del gerente en caso de ausencia y aquellas otras que le fuesen delegadas.

Se nombrará por el/la Presidente/a por libre designación, a propuesta del/la Gerente, ostentando la coordinación técnica del Patronato y las que reglamentariamente se determinen, debiendo el nombramiento recaer en persona técnicamente cualificada.

C) Órganos de Administración.

Artículo 13º.- El/La Secretario/a.

Actuará como Secretario/a del Patronato el/la funcionario/a habilitado/a para ejercer dichas funciones en el Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue expresamente y con las funciones que les sean legalmente atribuidas.

Artículo 14º.- El/La Interventor/a.

Actuará como Interventor/a del Patronato el/la funcionario/a habilitado/a para ejercer dichas funciones en el Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue expresamente y con las funciones que les sean legalmente atribuidas.

Artículo 15º.- El/La Tesorero/a.

Actuará como Tesorero/a del Patronato el/la funcionario/a habilitado/a para ejercer dichas funciones en el Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue expresamente y con las funciones que les sean legalmente atribuidas.

Los fondos disponibles se situarán en cuentas corrientes bancarias a nombre del Patronato y a la entidades a tal fin serán designadas por el Consejo Rector debiendo figurar mancomunadas por el/la Presidente/a, el/la Interventor/a y el /la Tesorero/a.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

Régimen económico y financiero

Artículo 16º.- Patrimonio.

Constituirá el Patrimonio del Organismo Autónomo:

- Los bienes que sean cedidos por el Ayuntamiento al Patronato.
- Los que el Ayuntamiento adscriba en uso, conservando su calificación jurídica ordinaria.
- Los bienes que les sean cedidos o adscritos por otras administraciones públicas distintas del Ayuntamiento.
- Los que el Organismo Autónomo adquiera por cualquier título legítimo.
- Las aportaciones o donaciones de asociaciones, entidades, fundaciones, particulares, etc., ya sean personas físicas o jurídicas que el Patronato acuerde con éstas, mediante convenio, concierto o acuerdo expreso.

Artículo 17º.- Inventario.

El inventario de los bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible, se formará y mantendrá actualizado. El inventario se revisará, en su caso, anualmente con referencia al 31 de Diciembre, y se someterá a la aprobación de la Junta General, previa aprobación por parte del Consejo Rector, confeccionándose una copia para su propia conservación y otra para su remisión al Área de Cultura, Juventud y Fiestas y para constancia en el inventario del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Artículo 18º.- Recursos.

Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

- Las transferencias corrientes y de capital recibidas del Ayuntamiento.
- Las subvenciones recibidas del Estado, de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Córdoba y de otras Administraciones Públicas.
- Los productos, aprovechamientos, frutos y rendimientos de su Patrimonio.
- Las Tasas y precios públicos por prestación de servicios cuya gestión y recaudación correspondan al Patronato.
- Las aportaciones o donaciones de asociaciones, entidades, fundaciones, particulares, etc., ya sean personas físicas o jurídicas que el Patronato acuerde con éstas, mediante convenio, concierto o acuerdo expreso.

Artículo 19º.- Recaudación.

Las Tasas y precios públicos por prestación de servicios del Patronato habrán de ser establecidos y modificados a través de la correspondiente ordenanza por el Ayuntamiento, a propuesta de la Junta General.

El Patronato tendrá la gestión y recaudación de las citadas tasas y precios públicos, por delegación del Ayuntamiento.

Artículo 20º.- Presupuesto.

Anualmente, el/la Presidente/a, a propuesta del/la Gerente, elaborará un anteproyecto de Presupuesto que será elevado al Consejo Rector a efectos de su aprobación y éste lo presentará a la Junta General para su ratificación. Este Presupuesto deberá ser aprobado por el Ayuntamiento integrándose en el General del mismo según la legislación vigente. Su elaboración se realizará de acuerdo con la legislación vigente de Haciendas Locales.

Artículo 21º.- Contabilidad.

El Patronato estará sometido al Régimen de Contabilidad Pública, en los términos establecidos en la Ley de Haciendas Locales y se desarrollará su contabilidad conforme a las instrucciones de contabilidad aplicables a las entidades locales.

Artículo 22º.- Fiscalización Externa.

La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica del Patronato, es competencia del Tribunal de Cuentas o de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a las competencias que tengan atribuidas.

Por acuerdo del Consejo Rector y ratificado por la Junta General, podrá solicitarse auditoria complementaria en los términos que establezca la legislación vigente.

TÍTULO IV PERSONAL CAPÍTULO I Del Personal

Artículo 23º.- Plantilla.

El Patronato dispondrá del personal necesario, cuyo número, categoría y función se determinará en las plantillas formadas por el Consejo Rector y aprobadas por la Junta General, debiendo ser ratificadas por el Ayuntamiento.

Artículo 24º.- Clasificación.

Las plantillas de personal estarán formadas por:

- Funcionarios o Personal Laboral del Ayuntamiento que se incorporen o adscriban al Patronato.
- Personal Funcionario o Laboral contratado por el propio Patronato.

El personal, cualquiera que sea su régimen jurídico, que preste sus servicios en el Patronato, lo hará con sujeción al Reglamento de Régimen Interior en el marco de las directrices que establezca la Gerencia.

Los funcionarios o laborales municipales destinados por el Ayuntamiento al mantenimiento, conservación y administración de las instalaciones culturales, seguirán perteneciendo a su plantilla a todos los efectos.

Artículo 25º.- Contratación.

La contratación del personal del Patronato se efectuará con arreglo a los procedimientos selectivos que autorizan las leyes vigentes y con absoluto respeto a los principios constitucionales de objetividad, capacidad y mérito y previa publicidad.

TÍTULO V INTERVENCIÓN Y TUTELA CAPÍTULO I

Facultades de Intervención y Tutela del Ayuntamiento

Artículo 26º.- Intervención y Tutela.

La función directora tutiva del Patronato corresponderá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes en

aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de la Ley de Bases de Régimen Local.

Las facultades tutelares abarcarán:

- Nombramiento y cese del/la Presidente/a.
- Nombramiento y cese del Consejo Rector.
- Modificación de los Estatutos.
- Interpretación de los Estatutos.
- Aprobación del Reglamento de Funcionamiento.
- Renovación de los Convenios de Colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.
- Aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones consistentes en créditos extraordinarios o suplementos de crédito.
- Aprobación de Ordenanzas.
- Inspección de la Contabilidad.
- Aprobación de la Plantilla.
- Aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- Aprobación de la Cuenta General.
- Autorización para concertar operaciones de crédito.

TÍTULO VI REGLAMENTOS CAPÍTULO I

De los Reglamentos

Artículo 27º.- Reglamentos.

El Patronato podrá elaborar reglamentos para el desarrollo de sus fines.

TÍTULO VII DISOLUCIÓN CAPÍTULO I

Disolución del Patronato

Artículo 28º.- Disolución del Patronato.

El Patronato podrá ser disuelto:

- Cuando lo estime conveniente el Ayuntamiento por modificación del sistema de gestión de Cultura, Juventud y Festejos, en el ejercicio de la potestad reconocida en el artículo 30 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales.
- Por imperativo legal ajeno a la voluntad de sus miembros.
- Por resultar imposible desarrollar los fines para los que fue constituido por falta de recursos.
- Por la desaparición de su finalidad al recabar otras Administraciones Públicas su competencia exclusiva en la materia.

Artículo 29º.- Sucesión.

Al disolverse el Patronato, los bienes adscritos al mismo perderán tal afectación con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a otras Administraciones Públicas, Asociaciones, Entidades, Particulares, etc., no pasarán a la propiedad municipal, sino que lo seguirán siendo de sus respectivos titulares.

Todos los materiales, presupuestos, infraestructuras, etc., que como consecuencia de su gestión hubiese obtenido el Patronato por cualquier título legítimo como propio, pasarán a la propiedad del Ayuntamiento.

Asimismo, al disolverse el Patronato, el personal funcionario o laboral incorporado o adscrito al Patronato, volverá a formar parte de la plantilla de personal del Ayuntamiento. Igualmente, el Ayuntamiento podrá encuadrar en su plantilla, si existiera posibilidad legal y lo estimase oportuno, al personal contratado por el propio Patronato.

Artículo 30º.- Comisión Liquidadora.

A los efectos de disolución y sucesión con base en alguna de las causas previstas en el artículo 28, el Consejo Rector actuará como Comisión Liquidadora respetando los aspectos de sucesión a que se refiere el artículo 29.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en los presentes estatutos, el Patronato se regirá por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, R. D. 781/86, de 18 de abril, R. O. F. de 28 de noviembre de 1986 y demás legislación local, supletoriamente por la de la Junta de Andalucía.

ANEXO

BIENES INCORPORADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA AL PATRIMONIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, JUVENTUD Y FESTEJOS JUAN

BERNIER PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, CON CARÁCTER REVERTIBLE.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, a 14 de diciembre de 2004.— El Alcalde, Francisco Pulido Aguilar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 9.974

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.053/2004, a instancia de doña Lidia Checa Maximiano y don Alberto José Pensado Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la calle Córdoba, número 6, de Peñarroya-Pueblonuevo; ocupa una extensión superficial de 196 metros y 55 decímetros cuadrados. Linda: A derecha entrando, Eduardo Montes Hidalgo; izquierda, herederos de Ángel Moreno; y espalda, Manuel Moreno Rueda. Libre de cargas y arrendamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 504, libro 36, folio 122, finca número 6.169.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de noviembre de 2004.— El Juez, Ignacio Munitiz Ruiz.

Núm. 10.277

Don Ignacio Munitiz Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.047/2004, a instancia de Antonio Caballero Caballero, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Casa situada en la Aldea del El Hoyo, del término de Belmez, compuesta de cocina, dos habitaciones, bodega, cuadra, patio y corral; que linda por la derecha entrando, con Enrique Muñoz; izquierda, con callejón de la Iglesia; y espalda, huerto de Cesareo Pizarro. Tiene 10 metros y medio de fachada por veinticinco de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al folio 78, tomo 374, del archivo, libro 96 del Ayuntamiento de Belmez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don Mariano Núñez Martínez, como trasmite y a don Antonio Martínez Caballero, Francisca Muñoz Muñoz, Mariano Núñez Perea y Patrocinio Martínez Caballero, como Titulares Registrales para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 7 de diciembre de 2004.— El Juez, Ignacio Munitiz Ruiz.

MONTILLA

Núm. 10.284

Doña Carmen María Siles Monserrat, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 409/2004, a instancia de Eulalia Morón Jiménez, representada por el Procurador don José Cruz Gómez, para la rectificación de mayor cabida de la siguiente finca:

“Rústica, consistente en un huerto de tierra calma, de secano, al sitio de Barrio Isla, término de Santaella, pero actualmente es finca Urbana, consistente en Solar para edificar situado en la calle Morón, de Santaella, marcado con el número 19 de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla al tomo 654, libro 123 del Ayuntamiento de Santaella, folio 188, finca número 7.415, constando registrada con una cabida de 520 metros cuadrados, siendo la actual según reciente medición de 819,08 metros cuadrados”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 3 de noviembre de 2004.— La Secretaria, Carmen María Siles Monserrat.

CÓRDOBA

Núm. 10.333

Por Auto de este Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba de fecha 16 de noviembre de 2004 dictado en el Juicio Voluntario de Quiebra de S.L.C. Córdoba, S.L., con domicilio en Plaza del Doctor Emilio Luque, número 7, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba al folio 161, tomo 1.315, hoja CO-13176, inscripción 1ª, con C.I.F. B-14506760 instado por la Procuradora doña Cristina Caballero Ruiz-Maya en representación de S.L.C. Córdoba, S.L., se ha declarado en estado de quiebra a S.L.C. Córdoba, S.L., quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador don Agustín López Pellicer, con domicilio en Córdoba, Avenida Medina Azahara, número 39, 4ª-C y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que los manifieste al señor Comisario D. entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Dado en Córdoba, a 16 de noviembre de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.459

Doña Beatriz Pérez Heredia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.183/2004, a instancia de José Moreno Ramírez, Rafaela Moreno Ramírez y Rafaela Reyes Moreno, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Casa en la calle Vinuesa, 13, de Alcolea El Ángel (Córdoba), con una superficie de 115 metros cuadrados, que se compone de 4 dormitorios, portal y patio, que linda por su parte derecha entrando, con la casa número 15 propiedad de doña Carmen Moreno Ramírez; por su izquierda entrando, con la casa número 11 propiedad de doña Carmen Bustos Higuera; por el fondo, con la calle Segovia; y por el frente, por la calle Vinuesa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Córdoba”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Dolores Ruiz Sánchez como persona de quien procede la finca, así como a los colindantes que se encuentren en ignorado paradero para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 18 de noviembre de 2004.— La Magistrada-Juez, Beatriz Pérez Heredia.

Núm. 10.760

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 326/2002, seguido contra los condenados Alberto David Vega Almenara y José Granados Flores, actualmente ejecutoria 83/03, se ha dictado la siguiente resolución en cuya parte dispositiva literalmente dice:

“Dispongo: Conceder al condenado José Granados Flores el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad correspondiente, por impago de multa, siempre que durante el plazo de tres meses cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de éstas, se procederá a la ejecución de dichas penas. Notifíquese esta resolución al condenado y al Ministerio Fiscal con atento oficio.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe Recurso de Reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta de Instrucción Número 1 de Córdoba”.

Y para que conste y sirva de notificación a José Granados Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2004.— La Secretario Judicial, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 10.765

En los Autos Expediente de Dominio 1.112/2004, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de doña Catalina Morales Martín, representada por el Procurador don David Madrid Freire, sobre inmatriculación, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de citación

En el expediente de dominio de referencia, seguido para inmatriculación de la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante de la finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente: Finca sita en la calle Chancillarejo, 29, de Alcolea. El Ángel (Córdoba).

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de doña Catalina Morales Martín, se expide la presente en Córdoba, a 23 de diciembre de 2004.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 10.813

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 259/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Claudio Pinto como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 625.1.º del Código Penal, a la pena de SESENTA EUROS DE MULTA, con arresto sustitutorio de diez días, en régimen de cumplimiento continuado, para el supuesto en que no pague la multa en el término de cinco días desde la fecha del requerimiento que se le realice en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (338 euros), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Claudio Pinto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2004.— La Secretario, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.814

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 116/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Tébar Soriano como responsable a título de autor de una falta consumada de estafa del artículo 623.4.º del Código Penal, a la pena de CIENTO OCHENTA EUROS DE MULTA (180 euros), con arresto sustitutorio

torio de seis fines de semana, para caso de que no pague la multa en el término único de cinco días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, al pago de las costas causadas en esta instancia, así como a que indemnice a la Estación de Servicio Los Cansinos en la suma de SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (65,21 euros), la cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de dictado de esta Sentencia hasta su completo y definitivo pago.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco Tébar Serrano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 2004.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 10.815

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 804/2004, a instancia de la parte actora doña Concepción Quirós Aceituno, contra Kuarto D&D, S.L., sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004 del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro improcedente el despido del que fue objeto doña Concepción Quirós Aceituno, condenando a la empresa Kuarto D&D, S.L., a optar en el plazo de 5 días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia, entre readmitir a la trabajadora o abonarle una indemnización de 4.123,38 euros, advirtiéndole que, si no efectúa la opción dentro de dicho plazo, la readmisión se convierte en obligatoria, condenándola también, con independencia de lo anterior, al pago de los salarios de tramitación desde el 1 de octubre de 2004 hasta la fecha de notificación de esta resolución judicial, a razón de 35,47 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avenida Conde Valledano, número 17, de Córdoba, la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada Kuarto D&D, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de diciembre de 2004.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

MONTORO

Núm. 10.499

Doña María de los Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 292/2004, a instancia de Gregorio y María Muñoz Barbadó, representados por el Procurador don Manuel Berrios Villalba y asistidos del Letrado don Julio Riazzo Mallol, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa señalada con el número 62 de la calle Cordoneros de Montoro, con una superficie de 141 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con la número 64 de Sebastián Cabrera Pozuelo; izquierda, la 60 de Gabriel Pérez García; y por la espalda

de Juan Mirando Mohedano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al tomo 59, folio 59, finca número 3.187.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 10 de diciembre de 2004.— La Juez, María de los Ángeles García Aldaría.

SEVILLA

Núm. 10.803

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 412/2004, a instancia de la parte actora doña Gemma Fátima Martín Ruiz, contra María del Carmen Santaella Torres y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2004.

Parte dispositiva

Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado dice:

A) Se declara extinguida en esta fecha la relación laboral existente entre doña Gemma Fátima Martín Ruiz y la empresa María del Carmen Santaella Torres.

B) Se fija la indemnización de 972,80 euros que habrá de abonar la empresa a la trabajadora e igualmente,

C) El importe de los salarios dejados de percibir desde el 13 de abril de 2004 hasta el 18 de noviembre de 2004, razón del salario diario de 30,40 euros, lo que asciende a 6.566,40 euros.

Dichas cantidades devengarán desde hoy hasta su total pago los intereses del artículo 576 L.E.C.

Notifíquese esta resolución a las partes y se le advierte que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilustrísima señora doña Alicia M. Sánchez Rozaldos, Magistrada Sustituta del Juzgado de lo Social Número 4 de Sevilla y su Provincia.

Diligencia.— Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada María del Carmen Santaella Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 18 de noviembre de 2004.— El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.811

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 296/2004, a instancia de Asociación Cultural Los Romanos de Moriles, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Nave industrial sita en la calle Cervantes, número 40 de Moriles, con una superficie de solar de 183 metros cuadrados, y construida de 282 metros cuadrados; que linda: Derecha entrando, Rafael Fernández Mármol; izquierda, Álvaro Ojeda Agraz; y frente, calle Cervantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de diciembre de 2004.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.